



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Eficacia de medidas de protección en la prevención de
agresiones contra mujeres en una fiscalía provincial penal,
San Miguel 2023

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal**

AUTOR:

Montenegro Alvitez, Victor Francisco (orcid.org/0000-0003-2923-5877)

ASESORES:

Mtro. Mendoza Giusti, Rolando (orcid.org/0000-0002-1812-0524)

Mtro. Ventura Gonzalez, Christian Ivan (orcid.org/0000-0002-2596-3538)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO – PERÚ

2024

DEDICATORIA

A mi madre, padre, hermano, abuelos y tíos, cuyo soporte incondicional, apoyo y orientación han sido fundamentales a lo largo de mi carrera y durante este proceso de capacitación.

AGRADECIMIENTO

A los docentes, a mis padres y abuelos por su apoyo incondicional, y a todos mis compañeros con quienes compartí esta maestría.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VENTURA GONZALEZ CHRISTIAN IVAN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Eficacia de medidas de protección en la prevención de agresiones contra mujeres en una fiscalía provincial penal, San Miguel 2023.", cuyo autor es MONTENEGRO ALVITEZ VICTOR FRANCISCO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 20 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CHRISTIAN IVAN VENTURA GONZALEZ DNI: 41095363 ORCID: 0000-0002-2596-3538	Firmado electrónicamente por: CVENTURAG el 30- 12-2023 22:55:41

Código documento Trilce: TRI - 0703246





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, MONTENEGRO ALVITEZ VICTOR FRANCISCO estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Eficacia de medidas de protección en la prevención de agresiones contra mujeres en una fiscalía provincial penal, San Miguel 2023.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
VICTOR FRANCISCO MONTENEGRO ALVITEZ DNI: 73111756 ORCID: 0000-0003-2923-5877	Firmado electrónicamente por: VFMONTENEGROM el 15-05-2024 16:54:15

Código documento Trilce: TRI - 0749663



ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1 Tipo y diseño de investigación	13
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización	13
3.3 Escenario de estudio	15
3.4 Participantes	15
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.6 Procedimientos	17
3.7 Rigor científico	17
3.8 Método de análisis de datos	18
3.9 Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
4.1 Resultados de la entrevista	20
4.1.1 Interpretación y análisis de las guías de entrevista	21
4.1.2 Triangulación de resultados de entrevistas	22
4.2 Discusión	23
V. CONCLUSIONES	28
VI. RECOMENDACIONES	29
REFERENCIAS	
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Matriz de categorización apriorística	47
Tabla 2 Matriz de entrevista	51
Tabla 3 Matriz de triangulación del objetivo general y específicos	53
Tabla 4 Matriz de consistencia	116

RESUMEN

En la presente investigación como problema de fondo la eficacia de medidas de protección en la prevención de agresiones contra mujeres en una fiscalía provincial penal, San Miguel. Es necesario resaltar que las medidas de protección fueron creadas como un mecanismo brindado por el Estado para proteger garantizar el bienestar de las víctimas de violencia física o psicológica, quienes principalmente las afectadas son las mujeres, el fin que busca las medidas de protección es prevenir cualquier tipo de delito, la finalidad es la prevención de agresiones contra las mujeres nacidas en cualquier ámbito.

En el aspecto metodológico, se sobre puso la guía de entrevistas con las siguientes: Categorías medidas de protección y agresiones contra las mujeres; los participantes constituidos por una Jueza del Juzgado Mixto, Fiscal Provincial y Fiscales Adjuntos de la Fiscalía Provincial San Miguel, Abogado de Udavit, Efectivo Policial con experiencia en Familia, Fémina víctima de agresiones, lo que permitió determinar a través de la matriz de triangulación, si las medidas de protección vienen siendo eficaces; que estas no lo son va en aumento los casos de agresiones contra las mujeres: los agresores no respetan las prohibiciones emitidas por el Juzgado.

Palabras clave: Eficacia, agresiones, medidas de protección.

ABSTRACT

In the present investigation, the effectiveness of protection measures in the prevention of aggressions against women in a provincial criminal prosecutor's office, San Miguel, is the main problem. It is necessary to emphasize that the protection measures were created as a mechanism provided by the State to protect and guarantee the welfare of the victims of physical or psychological violence, who are mainly affected are women, the purpose of the protection measures is to prevent any type of crime, the purpose is the prevention of aggressions against women born in any environment.

In the methodological aspect, the interview guide was overlaid with the following: Categories protection measures and aggressions against women; the participants consisted of a Judge of the Mixed Court, Provincial Prosecutor and Deputy Prosecutors of the Provincial Prosecutor's Office San Miguel, Lawyer of Udavit, Police Officer with experience in Family, Female victim of aggressions, which allowed to determine through the triangulation matrix, if the protection measures are being effective; that these are not. the cases of aggressions against women are increasing: the aggressors do not respect the prohibitions issued by the Court.

Keywords: Effectiveness, aggressions, protective measures.

I. INTRODUCCIÓN

Con la entrada en vigencia de la Ley N.º 30364, cuyo objeto es prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, establece una finalidad advertir, eliminar y sancionar todos los tipos de violencia contra las mujeres en la fiscalía penal de San Miguel, derivadas de su propia situación. El artículo 5 de la ley establece: la violencia contra las mujeres es cualquier acto o conducta que tenga como resultado la muerte, daño o sufrimiento físico, psicológico o de otra índole debido a su estado de salud, ocurrido principalmente en los núcleos familiares o dentro del lugar de trabajo, o en diferentes lugares. Enfoques que hacen prever una evidente violación a sus Derechos de todo ser Humano, impidiendo el disfrute y ejercicio de sus libertades fundamentales.

Solís y Guerrero (2020), las circunstancias sociales histórico son la causa fundamental de la violencia hacia las mujeres. Este comportamiento puede ser violado tanto legal como culturalmente a través de acciones u omisiones sistemáticas, un tema complejo y significativo que conlleva a una discriminación, daño a los derechos humanos y desigualdad. Dentro de este marco, tanto hombre como mujeres pueden convertirse en potenciales víctimas o agresores de actos de violencia; pero, las estadísticas muestran que son las mujeres quienes constantemente la padecen y como tal, existe la posibilidad de un ataque físico u homicidio perpetrado por un conocido.

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, (Naciones Unidas, 1993), incluida por la resolución 48/104 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de fecha 20 de diciembre del año 1993 y anunciada el 23 de febrero de 1994, establece claramente que este tipo de violencia se refiere en particular al artículo primero, que propugna la violencia contra la mujer como todo aquel acto de violencia que genere un daño o sufrimiento por razón de dominio provoque o pueda causar daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a las mujeres, así como amenazas, coacciones o privación arbitraria de la libertad, ya sea en la vida pública o privada.

De allí la transcendencia de discurrir que la Violencia Contra las Mujeres está adaptada a una segregación sistemática contra todas las víctimas, por otro

lado, el ejercicio de dominio y discriminación por su condición de tal. Se puede verificar la problemática entorno a la efectividad de las medidas de protección en delitos contra las mujeres, estas pueden ser físicas o psicológicas. La agresión contra las mujeres como forma de fenómeno Social y Universal, se calcula que a diario una de cada tres mujeres es agredidas a nivel mundial, las mujeres que han tenido pareja alguna vez han sufrido violencia de diferente índole.

El precio de violencia es considerablemente alto, estos actos pueden ser por acción u omisión, el dominio de la persona ha ejercido tanto en la sociedad como familia. La violencia contra la mujer ocurre en todas regiones y entre todos los grupos sociales, culturales, familiares, económicos y religiosos. Este problema es más común en culturas orientadas al género donde la masculinidad se asocia con comportamientos agresivos, a pesar de que las diferencias de género hacen que innumerables mujeres sean víctimas de violencia y sufran las consecuencias de la violencia, los Peruanos cada vez comenten delitos de agresiones contra las mujeres, y es por ello que nos centramos en la eficacia en las medidas de protección, ya que muchos procesados vuelven a reincidir y es donde nacen nuevos conflictos de índole penal.

Este estudio plasma la siguiente problemática: ¿Son eficaces las medidas de protección en la prevención de agresiones contra las mujeres en una fiscalía penal, San Miguel 2023?

Por lo tanto, se señala lo siguiente como objetivo general: Analizar la eficacia de las medidas de Amparo en los delitos de agresiones contra las mujeres en una fiscalía penal. Así mismo se tiene como planteado los siguientes objetivos específicos: A) Determinar si las medidas de protección dictadas por el juzgado, son respetadas por los agresores B) Delimitar si una de las razones por las cuales las medidas de protección son ineficaces es que el agresor no asistió a la audiencia que ordenó la adopción de dichas medidas de protección.

En el marco Institucional las entidades competentes realizan y desarrollan acciones para poder anular la violencia frente a las mujeres, determinados juristas proponen el incremento de penas, el estado está

encarando acciones concretas para erradicar las agresiones contra las mujeres, pero no analizan la realidad de cada lugar, los Gobiernos de turno han intentado erradicar las agresiones contra las mujeres, con una respuesta negativa, al respecto centramos la presente investigación en San Miguel, Departamento Cajamarca, San Miguel es una de las provincias que conforma Cajamarca, cuenta con un aproximado de 50.000 mil habitantes mediante un análisis evidenciamos altos índices de infracciones contra las mujeres.

II. MARCO TEÓRICO

Respecto los antecedentes nacionales, la categoría eficacia de medidas de protección para prevenir agresiones a las mujeres en una fiscalía provincial penal, San Miguel 2023 considerandos para la elaboración de la presente, se han recogido distintos trabajos de investigación detallando conforme a continuación se precisa:

Rodríguez (2022) en su investigación, respecto al empuje sobre defensa frente a agresiones a mujeres, en conformidad con la Ley N.º 30364 determinó lo siguiente que las medidas que se le brindan a la víctima previstas en la Ley N.º 30364 no son efectivas en los delitos agresiones a familiares, especialmente a mujeres, y cumplen su función tuitiva, pero no logran el objetivo de erradicación y prevención. Por lo tanto, en las audiencias judiciales para poder expedir las medidas de protección deberían ser obligatorio la participación del agresor u atacantes para que se informe sobre las prohibiciones contenidas en ellas.

Mera (2019) sostuvo como propósito, examinar la eficacia de las medidas de protección prescritas en el artículo 16 de la Ley N.º 30364 y su impacto en la violencia doméstica, apoyado en un volumen de investigaciones metodológicas aplicadas, se concluye que La violencia doméstica incluye muchas formas diferentes de agresiones como son (psicológica, física, económica y sexual) que el imputado y la agraviada tienen una relación familiar común, sea consanguínea o no, la violencia resulta de la inestabilidad de la víctima en la relación con el agresor, el Estado Peruano se guía por los principios de debida diligencia, puntualidad y competencia que obligan al Juez, al aplicar las disposiciones de la Ley N.º 30364, a tomar medidas para proteger a la víctima.

Ledesma (2017) en su apartado de investigación, la protección de prevención en las investigaciones por agresión familiar describe que las garantías de protección también son dictaminadas por un profesional en este caso el juez de familia que tiene conocimiento de un hecho de un hecho de agresión, de aprobación con el artículo 677 del CPC, ofrecido que con extensión el legislador predice que para asuntos de familia e intereses de los niños, adolescentes y adultos, se ordenen de manera rápida, todas aquellas medidas que se validen como oportunas o necesarias para el cese de los actos u agresiones que se entiendan lesivos.

Romero (2023) en su investigación, la correlación concursal que existe entre los delitos considerados de agresiones contra las mujeres y los delitos de desacato

o resistencia a la autoridad es cuando se ha validado incumplimiento de salvaguardas adoptadas en respuesta a la violencia contra mujeres, ocurre cuando el autor de la violencia comete un acto que causa perjuicio físico o psicológico a la víctima. Para que la violación de una mujer sea considerada delito, la agresión también debe cometerse contra la víctima por su situación de mujer. Las salvaguardias están diseñadas para proteger a las víctimas afectadas por un comportamiento típico.

Yamunaqué (2020) de su investigación se desprende que, en año 2019, el en el Juzgado de Tarapoto estableció cómo inexistencia de observancia de medidas de protección en delitos contra las damas vulneró la defensa jurídica efectiva de la agraviada. Concluye lo siguiente que las medidas de protección fueron infructíferas y su incumplimiento vulneró la tutela jurídica efectiva de las víctimas, ya que la policía implementó las medidas de protección de manera extemporánea y lenta y la no ejecución de las sentencias del 2ª juzgado de investigación preparatoria de Tarapoto. Por tanto, el Estado está en la obligación de velar por este cumplimiento.

Gonzales (2021) afirma en su indagación, la garantía salvaguardias del Ministerio Público de la sede de Chimbote contra delitos hacia las mujeres; alta incidencia de violencia, concluyendo que la utilidad de las medidas de protección se presenta en un nivel bajo con un 52,5%, mientras que el delito de agresión contra la mujer y familiares muestra un nivel alto. En 2020, en los casos de la Fiscalía Corporativa de Chimbote esta cifra fue del 60%, mientras que en cuanto al nivel de violencia física esta cifra fue del 77.5% del total de los casos investigados.

Tejeda (2022) en su estudio, origen de repetición en los delitos de ataques contra las mujeres en una fiscalía sede el Dorado, concluye que se encontró que Ley N.º 30364, contiene medidas de protección anunciadas por las autoridades jurisdiccionales deben realizarse bajo el estricto control de la PNP, según su jurisdicción que para ello deben existir mapas geográficos. Los efectivos policiales, no cumple con sus funciones, por lo que estas medidas son ineficaces y no brindan la oportuna protección efectiva a las víctimas de violencia, justificando así el regreso de los perpetradores, atacar a la víctima de cualquier forma y convertirse en reincidentes.

Arqueros (2021) en su investigación, la implementación de medidas de protección y el trato con el delito de agresión hacia la mujer en la 1ª fiscalía Provincial – Chimbote 2020, ha identificado que, si bien el poder judicial ha otorgado medidas de protección dentro del plazo legal, sus deficiencias radican en la influencia de las acciones tomadas por órganos de justicia, como la falta de implementación oportuna y seguimiento por parte de los funcionarios judiciales. Al no contar con recursos, la PNP es responsable de una efectiva implementación de lo dispuesto en la Ley N.º 30364. Además, tales medidas son ineficaces porque no tutelan a las víctimas y, por el contrario, los agresores continúan con la comisión de delitos, porque nuestras instituciones no toman ninguna medida para protegerlos, y mucho menos hacen cumplir con las medidas otorgadas en el Poder Judicial.

Defensoría del Pueblo (2019) en su informe de adjuntía N.º12-2016-DP/ADM, inspección de fiscalías provinciales especializadas en materia de violencia contra las mujeres, concluyó que la inobservancia de las medidas de protección es un problema fundamental que aqueja al sistema de justicia. Por la cuál debería garantizarse la protección de su integridad de quienes denuncian y la interrupción de los actos de violencia contra las mujeres. Este panorama nos conlleva y también es advertido en la supervisión realizada, donde un aproximado de sesenta por ciento de despachos fiscales recogió notificaciones de llamadas del juzgado de familia solicitando se inicie una investigación penal por incumplimiento contra las víctimas de las medidas de protección. Lo citado contribuye a dilucidar la premisa principal de nuestra investigación.

La Ley N.º 30364 (2015) establece que "Las mujeres están protegidas por la ley durante su ciclo de vida, incluidas las niñas, las jóvenes, las adultas jóvenes, las adultas, las personas mayores de edad y miembros de la familia sin distinción alguna" (artículo 7). El DS N.º 004-2019-MIMP (2019) también estipula que "se consideran víctimas a las niñas, niños y jóvenes que se encontraban al momento de cometer un acto u omisión que pueda ser considerado violento". Asimismo, "la persona que viola la ley o interviene por ayudar a las víctimas o personas que hayan sufrido otras situaciones relacionadas con la violencia" (Art. 4). Sin embargo, se consideran víctimas indirectas los menores de edad y adultos que dependan de la víctima.

En resolución del TC recidiva en el Expediente N.º 3378-2019-PA/TC, fundamento 41, Sobre el propósito de las medidas de protección establece e intentan frenar la violencia contra las víctimas y evitar que vuelva a ocurrir. Si se repite una escena violenta, la agresión puede volverse más grave, especialmente si se presenta una denuncia formal contra el perpetrador. Los legisladores propusieron salvaguardias para preservar la integridad de las mujeres y garantizar su derecho a estar libres de violencia, y por lo tanto son actualmente la acción legal más efectiva y adecuada que se puede tomar en respuesta a las denuncias de violencia.

En cuanto al trasfondo internacional de mi categoría, cabe explicar que, a lo largo de la historia, las agresiones contra las mujeres ha sido la expresión de diferenciada entre los hombres y las mujeres, principal forma de violencia que enfatiza es la jerarquía de un género masculino sobre el género femenino. La agresión contra mujeres es una problemática peligrosa y persistente.

En consonancia con Klapp (2016) en su investigación planteo como objetivo investigar las proporcionalidades de las medidas para la protección de las víctimas delitos sexuales durante el proceso penal y se considera como un problema potencial la situación de las víctimas de delitos sexuales en Chile, por un lado, se obstaculiza el desamparo y la recuperación psicosocial de la víctima. Por otro lado, también viola acuerdos y convenios internacionales, así como normas jurídicas nacionales encaminadas a la protección de las agredidas en el transcurso del proceso penal. Dicho proceso contribuye a comprender las dimensiones de la eficacia de la conservación y a la investigación sobre temas relacionados de manera más amplia.

En concordancia con Vásquez (2015). En su trabajo de investigación, medidas de protección para mujeres maltratadas, ya sea físicas o psicológicas, se plasma que la violencia tiene un carácter de tipo social, el cual incluye varios factores, de carácter político, ético y el más importante el de carácter cultural por ello es importante crear una cultura de conciencia en torno a este problema, que comienza desde el seno familiar, en donde se forma la autorrealización de cada individuo; tal investigación, refuerza unas de las variables, toda vez que da a entender las falencias que se tienen dentro del sistema de eficacia de unas medidas de protección para las víctimas de violencia.

Lo planteado al enfoque teórico de Chávez (2022) donde aspira a analizar si cuentan con instrumentos jurídicos sólidos en el Estado de México que garanticen la eficacia en cuanto a las salvaguardias en relación con los delitos contra las mujeres, frente al derecho a la familia a estar libre de violencia, se diagnosticó que se debe actualizar el ordenamiento jurídico, incluyendo los derechos fundamentales del ser humano y probidad y el derecho por consiguiente a la intimidad y concertar tales derechos de semejanza con los convenios de carácter supranacional; tal investigación, traída a colación brinda un criterio de determinación sobre sobre su eficacia de las mismas.

Para López y Sánchez (2016) en su análisis de la política pública española infiere que, esta es una idea tan profundamente arraigada en el pensamiento occidental que los acontecimientos de las últimas décadas han exigido una consideración más amplia y exhaustiva de las damas, la secuencia de género y la desigualdad en general. En este sentido, se ha desarrollado una nueva reinterpretación que busca ir más allá de los aspectos puramente económicos, sin perder de vista las dificultades inherentes a una revisión profunda de su agenda política, y como resultado, se han desarrollado diversas formas de violencia contra las mujeres encontrado un lugar apropiado en la sociedad su discusión y su última práctica. Esta es una idea tan profundamente arraigada en el pensamiento occidental que los acontecimientos de las últimas décadas han exigido una consideración más amplia y exhaustiva de las mujeres, las relaciones de género y la desigualdad en general. En este sentido, se ha desarrollado una nueva reinterpretación que busca ir más a fondo de los aspectos económicos, sin perder de vista las dificultades inherentes a una revisión profunda de su agenda política, y como resultado, se han desarrollado diversas formas de violencia contra las mujeres encontrado un lugar apropiado en la sociedad su discusión y su práctica más actual.

Las teorías y el enfoque dogmático de la investigación se estructuran de acuerdo a las categorías. Categoría 1 hace referencia a las agresiones contra la mujer, es menester tomar en cuenta la idea elaborada por García (2022) la violencia u agresiones contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos que va desde las niñas, adolescentes hasta las mujeres mayores de edad. En este mismo sentido; para Fernández (2017) la transmisión surge de las relaciones y se

desarrolla a través de los principales medios de socialización como las familias, las escuelas y podemos decir que la mayoría de las agresiones a las mujeres ocurren por cuestiones estructurales de formación.

La Ley N.º 30364 en su articulado 8 conceptualiza la violencia contra las mujeres ya sean físicas como “nos da a conocer que es las acciones o conductas que perjudiquen directamente la integridad física o la salud de la víctima. Se incluyen a continuación las infracciones causadas por abandono pereza o falta de necesidades básicas que hayan causado o puedan causar daño físico y daño psicológico, restándole el tiempo que tome para su recuperación”. Precisamente esta característica de violencias es las más denuncias se registran por ser la más vista. La violencia en el aspecto psicológico, que por lo general van de la mano a los otros tipos de violencia y tiene como base la discriminación de género, en su inciso b. Define que comportamiento que controla o aísla a otra persona contra su voluntad, humilla o avergüenza a esa persona y puede causar daño psicológico el daño psicológico se refiere al deterioro de ciertas funciones o habilidades mentales de una persona causado por un evento o serie violenta. Situaciones o cambios que determinan un desgaste temporal o firme, transformable o irremediable de las funciones previamente integradas.

Al respecto señala Blanco, A. (2021) afirma desde el momento en que se presenta en la comisaría, las mujeres agredidas deben seguir varios protocolos encaminados a decidir el daño físico y/o psicológico ocasionado por el agresor. (pág. 113 -167).

Referente a la legislación internacional, Colombia la 2016 Ley N.º 1773 (Ley de Natalia Ponce León), debido al aumento de ataques con ácido a mujeres en Colombia, situación brutal que no se da en la mayoría de los países, afectando los problemas psicológicos de los agresores. Abogar por penas y medidas más estrictas cuando se produzcan estos delitos. Antes que se aprobara esta ley, los ataques con ácido se clasificaban como agresiones simples, lo que era arbitrario en la mayoría de los casos debido a las leyes absurdas que se aplicaba a quienes cometían tales delitos.

Para Orozco, Jiménez y Cudris, (2020) las agresiones, se dan debido a que existe el machismo en nuestra sociedad “dirigido a las féminas colombianas

víctimas de agresión domestica para identificar determinantes aspectos sociales y geográficos de la violencia de género” (2020, p. 56-68)

Márquez, S. y Mora, A. (2022) abordar la agresión de genero del país Ecuador, observando que el país ha retirado todas las disposiciones sobre este tema de los instrumentos jurídicos de los distintos tratados internacionales de los que es parte; su fin principal, se basa en eliminar la violencia rural de raíz que es la diferencia de género, debido a la pandemia del COVID 19 la desigualdad de género sigue creciendo y las familias enfrentan serios desafíos financieros que crean no solo desequilibrio financiero, asimismo psicológica y emocional.

Por lo tanto, para Sierra Gómez, se puede decir que la agresión contra la mujer en Colombia se basa por consiguiente en el dominio del hombre sobre ella. Esto se manifiesta principalmente en violencia doméstica, que es el delito más común contra las mujeres en nuestro país. Así revelan datos del Instituto de Ciencias Forenses y Medicina Legal de Colombia donde entre enero del 2016 y octubre de 2017, la unidad reporto un total de 27,157 evaluaciones medicas por violencia doméstica. Por lo tanto, se puede decir que la agresión contra las mujeres en Colombia se centra en el dominio masculino. Sobre las mujeres, esto se manifiesta principalmente en la violencia doméstica, que es el delito más común contra las mujeres en nuestro país.

Sobre las teorías que sustentan el desarrollo y conclusiones de la presente investigación, se tiene doctrina que nos brindan principalmente alcances y características de violencia contra las mujeres recogiendo criterios del profesor: Marcano y Palacios (2017) las características de la violencia varían según el tipo violencia, 1) la violencia física: Dirigida contra el cuerpo de la mujer, causándole dolor, y de cualquier otra forma afectando la integridad de su cuerpo. Suele ser más visible en el cuerpo humano tal; puede ser percibido por otros y muchas veces deja huellas o consecuencias que crean reconocimiento social y por tanto jurídico violencia sexual: se presenta acciones que impliquen cualquier vulneración 2) maltrato psicológico: Sus principales características provocar daño emocional y bajar la autoestima, o dañar e interferir en el desarrollo general de los individuos, o intentar controlar sus decisiones, conductas creencias, etc. Con amenazas, acoso, hostigamiento y humillación el derecho de la mujer a determinar voluntariamente su vida sexual o reproductiva mediante amenazas, coacción, fuerza o intimidación,

incluida la violación conyugal u otras formas de violación por miembros o familiares, con o sin contacto genital, el celibato y la prostitución forzada, la explotación la esclavitud, acoso o ausencia, violencia sexual y trata de mujeres.

Como una medida y solución frente a la problemática referente a las agresiones que sufren las mujeres, se ha planteado la Categoría 2 Medidas de protección que, según Díaz (2009) refiere, los estados intentan proteger eficazmente a las víctimas de agresiones tanto contra la agresión misma como contra sus agresores con las políticas y decisiones adoptadas por las instituciones nacionales; el objetivo es proporcionar apoyo y protección a las víctimas de ataques y evitar que se produzcan ataques, El mecanismo continua. Estas protecciones también van un paso más allá y están diseñadas para permitir que las víctimas se sientan cómodas y reanuden gradualmente su vida normal, permitiéndoles recuperarse del trauma de estas protecciones en nuestras leyes. Convivencia violencia sexual y trata de mujeres.

Rodas (2020) establece que las Medidas de Protección tienen varias características, la más destacables son que 1) son emitidas únicamente por un juez o magistrado de familia que ejerce esta función en el distrito judicial 2) basado en la dicotomía sobre sus emisiones, ya que solo puede ser dictados de oficio o conforme a los requisitos establecidos petición expresa de las partes; 3) deben ser pertinentes y adecuadas ya que deben dictarse en estricto cumplimiento de las circunstancias específicas y del daño causado a la víctima. 4) tienen carácter permanente, pues duran mientras persista el daño o la vulnerabilidad infringidos a la víctima, y 5) su incumplimiento genera responsabilidad penal para el autor.

Para Sillio (2020) las medidas de protección tienen por objetivo prevenir o minimizar los efectos nocivos de la violencia causada por la persona contra quien se realiza la denuncia y permitir a la víctima realizar sus actividades cotidianas normales; el objetivo es garantizar su integridad física y psicológica y sexual. O sus familiares y proteger sus bienes, porque entonces la victima será procesada y el agresor se volverá contra ella, quien no debe continuar con la violencia en su contra.

Para Román (2016) respecto las medidas existen diferentes sistemas nacionales, así como diferentes niveles de protección; su atención se centra en el

reconocimiento de que estas medidas son los mecanismos más eficaces hoy en día para garantizar la indemnización a las víctimas de cualquier forma de violencia.

Iboamerica (2008) respecto las 100 Reglas de Brasil sobre acceso a la justicia para grupos vulnerables establecen en su fundamento que el sistema jurídico debe ser y se configura como un instrumento para proteger eficazmente los derechos de los grupos vulnerables. En casos de vulnerabilidad, el reconocimiento formal de los derechos por parte del Estado es de poca utilidad si sus titulares no pueden utilizar efectivamente el sistema legal para obtener la propiedad de esos derechos.

Vasco, S, (2022). En su artículo científico señala que las mujeres que son víctimas de todo tipo de violencia están protegidas por el estado, pero el Estado no siempre previene los crímenes contra las mujeres (pág. 1-2).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

Esta investigación, es básica, o pura, en conformidad con Esteban (2018), la investigación básica tiene un propósito, básicamente direccionada a perseguir la riqueza. Deseo de saber, aspiración constante de una persona de aprender, está estrechamente relacionado con la sabiduría, este es el punto de partida de la producción de investigaciones aplicadas. Este tipo de investigación se divide en tres niveles, uno es el nivel de investigación. Porque este nivel se encuentra bibliografías, literatura y documentales publicaciones periódicas, materiales de uso frecuente en la realización de trabajos de investigación.

El enfoque aplicado a la presente investigación es cualitativo, para Pérez (2004), Se trata de un proceso de investigación dirigido sistemático, activo y riguroso, y para Buendía, Colás y Hernández (1997), Esto implica la adopción de enfoques filosóficos y científicos, de los cuales emerge un nuevo lenguaje metodológico. Por cuanto Hernández, Fernández y Baptista (2010), precisan que está basada es más bien un proceso lógico e inductivo (encontrar, desarrollar y luego generar ideas teóricas). Desde entonces se ha pasado de lo específico a lo general. En un estudio cualitativo típico, el investigador entrevista a una persona y saca conclusiones de los datos. Luego, entrevista a otro individuo, analiza nueva información y revisar resultados y conclusiones. Además, se realizan entrevistas agregadas para determinar los intereses de los investigadores. En esencia, procede con una progresión dato por dato para llegar a una terminación más perfeccionada.

3.2.1. Diseño de investigación

El diseño de la indagación fue fenomenológico, para Rojas (2020) determina que el presente tipo de diseño pertenece a los estudios de método cualitativo, cuyo propósito es estudiar el fenómeno social

correspondiente al estudio, y el propósito de la teoría de la investigación es buscar la información necesaria para demostrar plenamente el problema de investigación.

3.3. Categoría, sub categorías y matriz de categorización

C1: Agresiones contra la mujer

Definición conceptual

En este sentido, según el artículo 1 de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993) la violencia contra las mujeres incluye cualquier violencia que cause o pueda daño o sufrimiento físico o psicológico, a las mujeres en función de su condición de género, así como tales actos, amenazas, coacciones o privaciones arbitrarias de la libertad tanto en la vida pública como en la privada. De manera similar, el artículo 1 de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1994). Define la violencia contra la mujer como cualquier acto o conducta que cause muerte, lesiones o sufrimiento físico o mental a una mujer a causa de su sexo, ya sea en la esfera pública o en la esfera privada tiene lugar tanto en la vida pública como en la privada.

Bendezu (2018) cataloga a la violencia contra la mujer es una manifestación de las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres a lo largo de la historia, que ha llevado a la dominación de las mujeres sobre las mujeres y a la discriminación de los hombres, y ha obstaculizado el avance general del hombre y mujeres. Mecanismos que obligan a las mujeres a una posición subordinada.

Categorización

Expone las siguientes sub categorías: a) Violencia. b) Sufrimiento físico o psicológico.

C2. Medidas de Protección

Definición conceptual

Según Hernández & Gallardo (2021). La determinación de las medidas de protección es tarea del tribunal en el marco de la ley, de la violencia o del derecho penal. La eficacia de la medida, es decir su calidad también depende de una coordinación y acción clara y conjunta entre agencias para identificar necesidades de protección específicas y situaciones vulnerables. Esto significa que las autoridades judiciales deben proporcionar información de calidad para ser tomada en cuenta al implementar salvaguardas. (p. 60).

Categorización

Señala como sub categorías: a) Eficacia de las medidas de protección
b) Necesidades de protección Específicas.

Anexo 1. Tabla de categorización.

3.4. Escenario de estudio

La indagación jurídica, y las entrevistas se llevarán a cabo en lugares públicos articuladas por razón de competencia en delitos de agresiones contra las mujeres comprenden Juzgado Mixto, fiscalía provincial Penal, Abogado Penalista, Abogado de la Unidad de Víctimas, Testigos y PNP del área de agresiones contra las mujeres y Víctima de agresiones contra las mujeres; tales escenarios de estudio se encuentran en la Provincial de San Miguel, Departamento Cajamarca.

3.5. Participantes

La investigación involucra a un equipo de cinco profesionales, incluidos expertos en derecho penal, las cuales son; Juez, fiscales provinciales adjuntos y Abogado de la fiscalía de San Miguel - Cajamarca, es menester precisar que estos expertos cuentan con la capacidad necesaria para resolver el instrumento propuesto por el investigador con el fin de sacar conclusiones específicas sobre el problema de investigación.

El modelo estuvo conformado por sujetos seleccionados en base a criterios científicos, convirtiéndose en un componente del universo, y, siendo un universo pequeño en la investigación, se tomó el total de la población, no siendo necesario identificar muestra.

Por su parte, el muestreo de la presente investigación es una herramienta de investigación científica que consiste en recabar la información correspondiente de una serie de individuos que representan al grupo que conforman, y así analizar las particularidades del mismo, de acuerdo a las delimitaciones del trabajo presentado. Para la investigación, el muestreo fue no probabilístico y por expertos, seleccionando a los 05 operadores del Derecho Penal y Procesal Penal mencionados.

Tabla 01

Personas de estudio y características

Las personas de estudio	Tipos	Dimensión del muestreo
Juez	Sujeto que resuelve, analiza y dicta o no las medidas de protección en los casos que se presentan.	01
Fiscal Provincial	Persona especializada que tiene a su cargo el conocimiento y resolución de los conflictos penales, en su condición de representante del Ministerio Público persecutor del delito.	01
Fiscal Adjunto Provincial	Persona que constituyen el principal apoyo del fiscal provincial, y que tramitan consigo denuncias penales, con la capacidad resolutive de los casos a su cargo, dada su condición de magistrados y funcionarios públicos.	02
Abogada de víctimas y testigos	El abogado de víctimas y Testigos se encarga de proteger a las víctimas y testigos en los procesos seguidos en la fiscalía provincial penal San Miguel	01

Sub Oficial encargado del área de Violencia contra las mujeres	El sub oficial de la PNP se encarga de apoyar a los Fiscales en las investigaciones que se siguen en los delitos de agresiones contra las mujeres en la Provincia de San Miguel	01
Víctima	Persona víctima de agresiones. Proceso que se encuentra en la Fiscalía Penal San Miguel.	01

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de dato

3.6.1. Técnicas

El dispositivo tiene la finalidad obtener información utilizado en este estudio fue preparar entrevistas por expertos para que esta experiencia fortaleciera la investigación y las preguntas formuladas con base en conocimientos previos. Al igual que Hernández y Mendoza (2018), este método implicará recopilar información para un propósito específico, buscar e implementar la plática para abordar las preguntas realizadas por el investigador; También se abordó la técnica documental. La guía de entrevista como una herramienta consistente en un documento que presentará los temas y preguntas formuladas por el investigador para cumplir con los criterios relevantes para el estudio.

3.7. Procedimiento

Para poder recopilar los datos para el presente trabajo, fue imprescindible buscar problemas específicos las cuales surgen en la realidad social. luego identificados, qué tipos de contextos serían apoyados a nivel nacional e internacional. Luego encuadre lo teórico, es decir, busque referencias informativas en libros, revistas, o artículos académicos relacionados con el trabajo para establecer mejor los aspectos teóricos y legislativos.

3.8. Rigor científico

Se prosiguen aspectos científicos, que sustentan la investigación (investigación cualitativa). Contiene datos confiables y corroborables por cualquier principio científico; así mismo, la información extraída fue recolectada utilizando una guía de entrevista en aras de realizar una comparación con la categoría de investigación seleccionada.

En este sentido, el estudio estuvo respaldado por el consentimiento informado, confidencialidad, manejo de riesgos, fiabilidad, validez, credibilidad, objetividad y relevancia de la investigación.

3.9. Método de análisis científico

Esta investigación aplicó los siguientes métodos:

Descriptivo:

Es la descripción de las tendencias que arroja la información obtenida. Este método fue utilizado durante la investigación para establecer la efectividad de las medidas de protección contra los delitos contra las mujeres para que puedan ser individualizadas, luego estudiarlos y extraer sus características de manera cuidadosa y exhaustiva.

Hermenéutico-jurídico:

Con la aplicación de este método se investigó a profundidad de manera detallada sobre la eficacia de medidas de protección en una fiscalía penal.

Deductivo:

A través de la utilización de este método se formularon las premisas investigativas que permitieron obtener elementos a fin de poder establecer si la eficacia las salvaguardias previenen los delitos contra las mujeres.

3.10. Aspectos éticos

La investigación ha protegido la propiedad intelectual de los autores, conforme a las normas APA – versión 7, así como el autor ha tomado la referencia expuesta en la guía de contenidos de la Universidad César Vallejo.

Al respecto el Código de Ética en Investigación, en su enunciado Art. 10 en materia de derechos de autor, el autor tiene derechos según la Ley de Derechos de autor y las normas de propiedad intelectual de la UCV. Define a la Propiedad Intelectual como: una facultad que la gente necesita para usar, disfrutar y disponer de "la creación de la inteligencia humana". Sobre los Derechos de propiedad intelectual difiere que son derechos legales que protegen la propiedad intelectual contra el mal uso o explotación indebida por otros. Los tipos de derechos de propiedad intelectual en el Perú son: el derecho de autor (obras literarias, artísticas, audiovisuales, etc.) y la propiedad intelectual (nombre comercial, patentes, nombre de origen, patente, marca, etc.).

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados de la entrevista

De toda la información recopilada por intermedio el análisis de los resultados de la triangulación reflejados en el anexo 03 se presenta mediante la herramienta que ofrece el cuestionario y toma en cuenta las opiniones de expertos: Jueces, fiscales abogados, sub oficiales y víctima especializados en el caso, pues según sus criterios teniendo en cuenta que la fiscalía penal de la Provincia de San Miguel investiga y vela por la protección a la víctima, que a continuación se describe la eficacia de las medidas de protección en las agresiones contra las mujeres:

En primer lugar, teniendo en cuenta su propósito general, se intenta analizar la certeza de las medidas de protección a delitos contra las mujeres el análisis confirma.

De acuerdo al interrogante número uno, donde se considera si los casos de agresiones contra la mujer han disminuido, desde la tratativa que le otorga nuestro ordenamiento jurídico penal al tipificarlo como delito, los expertos judiciales establecen que:

Principalmente aumentan los ataques a las mujeres a pesar de haber generado mecanismos e instituciones con la finalidad de erradicar las agresiones contra las mujeres.

Llegando a la conclusión y a un análisis más detallado de esta categoría se comprende que las medidas de protección contra ataques a mujeres, pues generalmente es por falta de vigilancia por la entidad encargada debido a que no cuentan con el personal y los recursos propios por ende los responsables de vigilar que se cumplan y supervisen las medidas de protección tienen muchas limitaciones por parte de la entidad competente.

De igual forma el primer objetivo específico al determinar si los infractores cumplen con las medidas de protección podemos concluir que las medidas de protección no suerte efectividad lo que se refleja

en el aumento de los delitos contra las mujeres, los agresores por desconocimiento u otros factores no respetan las medidas de protección dictadas, se debe brindar más capacitaciones a las instituciones encargadas de hacer cumplir estas medidas.

En nuestra segunda categoría tenemos las medidas de protección y como objetivo específico delimitar una de las causas de ineficacia de medidas de protección en los delitos de agresiones contra las mujeres.

Respecto a la pregunta dos, se delimita si considera que en la actualidad las medidas de protección cumplen con su finalidad preventiva:

Tres de los especialistas difieren que las medidas de protección dictadas por el juzgado cumplen su función preventiva salvaguardando la integridad física y psicológica, y afirman que no siempre cumplen con la función preventiva; así mismo, los otros tres participantes señalan que las medidas de protección han contribuido en prevenir en gran medida futuras agresiones salvaguardando la integridad de la víctima.

Al concluir el objetivo de establecer un análisis de las medidas de protección en los delitos de agresiones contra las mujeres en los órganos de aplicación de la ley, en caso de incumplimiento de las medidas de protección, se podrá determinar si los lineamientos legales necesarios: Esto se implementara a razón del objetivo de garantizar la eficacia de las medidas de protección.

De acuerdo a lo que plantea el objetivo específico uno determinar si las medidas de protección si cumplen y si son respetadas por los agresores respecto a ello se encuentra que:

La pregunta tres busca determinar si se tiene conocimiento si son frecuentes los casos en la fiscalía de San Miguel, en los cuales los agresores incumplen las medidas de protección:

Cuatro de los expertos afirman, que los agresores desobedecen las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto, casi en la mayoría de los casos incumplen debido al desconocimiento de dichas medidas de protección. Dos de los participantes son de la opinión que a la fecha en algunos casos surten efecto las medidas dictadas por el juzgado.

Al concluir el objetivo de establecer un análisis de la eficacia de las medidas de protección en los delitos de agresión contra las mujeres en los órganos principalmente de aplicación de la ley en casos de incumplimiento de las medidas de protección, se podrá determinar si los lineamientos legales necesarios: esto se implementara con el fin de garantizar la eficacia de las medidas de protección brindadas a la víctima.

Las medidas de protección recaen en los imputados se entiende como conductas reprochables en nuestro País estas acciones se presentan por el gran ascenso de casos de agresiones contra las mujeres en la Provincia de San Miguel, así mismo genera que incumplan tales medidas por tanto existe un desistimiento por parte de la víctima. Es por eso que ante la insistencia por parte del agresor de incumplir las medidas de protección se deben tomar acciones más específicas y concretas.

Así mismo la pregunta cuatro, cual es la principal causa con la que podría usted señalar que los agresores no cumplan las medidas de protección, los expertos señalan que:

El motivo principal es el incumplimiento de las medidas de protección nos refiere el desconocimiento en algunos casos a pesar de ser notificados incumplen esta medida de protección. Además, señalan que tales medidas no son muy drásticas dado que existe el machismo y la falta de recursos para mayor seguimiento de los casos.

Ante tal situación que ha generado índices elevados del delito de violencia contra la mujer se considera su rol protector hacia la

víctima, si cumplen su finalidad de proteger en algunos casos, pero no son eficaces esto se ve reflejado en un incremento de casos, se deben adoptar medidas más eficaces y un seguimiento más exclusivo, a cada caso también se tiene que tomar en cuenta medidas sociales, educativas y preventivas.

Respecto a la pregunta cinco, considera que delegar a la dependencia Policial. Del sector donde reside la víctima la notificación de las medidas de protección al agresor, constituye un procedimiento eficaz los expertos señalan lo siguiente:

Ante la situación de hacer cumplir y así vigilar a la víctima por parte de la dependencia Policial, si constituye un procedimiento eficaz, pero no existe mayor seguimiento sobre el cumplimiento de las medidas de protección por parte de la entidad encargada; también refieren los especialistas la PNP solo ejecuta las medidas de protección y en su desarrollo de sus funciones cuentan con diferentes limitaciones. A manera de conclusión afirmamos que las medidas de protección cuentan con limitaciones y no se dan los seguimientos por falta de personal y también logística necesaria para atender los casos y dar la prioridad necesaria que amerita y así contar con una intervención oportuna por parte de la entidad encargada.

Respecto a la pregunta seis, los efectivos policiales, encargados de la notificación de las medidas de protección cumplen con informar diligentemente a su despacho sobre la labor encomendada.

Señalan que los efectivos policiales si cumplen con informar diligentemente sobre su labor encomendada y también afirmar los expertos que el juzgado es el encargado de la notificación la PNP solo ejecuta supervisa y hace cumplir, a modo de conclusión la notificación de medidas de protección emitidas por parte del juzgado si es eficaz con algunas falencias por parte de la institución encargada de hacer cumplir las medidas de protección la falta de recursos genera una

problemática para el buen funcionamiento y seguimiento de cada caso.

De igual forma la pregunta siete, considera usted que la presencia, tanto del agresor como de la víctima en la audiencia única en las que se dictan las medidas de protección debe tener el carácter de obligatoria.

Los expertos señalan que las medidas de protección deben de dictarse con carácter de urgente y así se podrá proteger a la víctima, señalando que no siempre se instala una audiencia de medidas de protección.

En relación a la pregunta ocho, tiene usted conocimiento de agresores que utilizan como pretexto su inasistencia a la audiencia única en la que se emite las medidas de protección, para reincidir en nuevos actos de agresiones contra la mujer.

Los expertos señalan, que desconocen si utilizan como pretexto a la audiencia única en las que se emiten las medidas de protección, también señalan; con el fin de ser notificados los agresores no concurren a la audiencia y por ser de carácter urgente no es obligatoria la presencia a manera de conclusión el fin de las medidas de protección es salvaguardar la vida de la víctima.

En relación a la pregunta nueve, tomando en cuenta el criterio de los expertos que opinión se merece el incumplimiento de las medidas de protección.

Los especialistas señalan; que en muchos casos la víctima es nuevamente agredida sin embargo no denuncian los nuevos hechos por temor, las medidas de protección deben ser dictadas gradualmente, con un análisis a cada caso y no utilizar un modelo de medidas de protección en general.

En relación a la pregunta diez, considera usted que las medidas de protección deben ser más drásticas.

Los expertos señalan que las medidas de protección no deben ser más drásticas, las medidas de protección se dictan de acuerdo al caso, también acotan que las medidas de protección si deben ser más drásticas y así se podrá prevenir nuevos hechos de agresiones contra las mujeres.

A manera de conclusión en referencia a la categoría dos podemos afirmar que las medidas de protección deben ser dictadas gradualmente, con un análisis a cada caso, el incumplimiento de las medidas de protección en la Provincia de San Miguel; observamos que vamos en incremento de casos, el seguimiento no es el adecuado la integridad de la víctima siempre va estar expuesta a que pueda incumplir el agresor las medidas de protección.

Así mismo en función al segundo objetivo específico. Afirmamos que, si existe una ineficacia al momento de dictarse las medidas de protección, debido a que se emplea una regla general no se da un mayor análisis a cada caso que se plantea.

Finalmente se analiza a una víctima en la categoría agresiones contra las mujeres la cual concluye lo siguiente las víctimas se encuentran desprotegidas, con la sola aplicación de la ley no genera una eficacia se debe optar por mayor seguimiento por parte de las instituciones encargadas de proteger y velar por las víctimas de agresiones contra las mujeres.

En la categoría medidas de protección: El desacato de las medidas de protección durante actos de violencia generalmente se ha identificado como resultado de insubordinación o resistencia a la autoridad por falta de supervisión institucional. Los fiscales y la policía son responsables de hacer cumplir las medidas de protección. Por tanto, es necesario crear nuevos parámetros para fortalecer esta área.

De acuerdo a los resultados expuestos se puede discutir la investigación de la siguiente manera:

Referente al objetivo general, la eficacia de las medidas de protección en los delitos de agresiones contra las mujeres en una fiscalía penal.

De acuerdo a la encuesta que se aplica al objetivo, toma en consideración lo mencionado en la respuesta 1 analizar la eficacia de las medidas de protección en los delitos de agresiones contra las mujeres en una fiscalía penal con el fin de que las medidas de protección generen eficacia y así salvaguardar la integridad de la víctima.

Referente a esto para Orozco, Jiménez y Cudris, (2020) las agresiones, se dan debido a que existe el machismo en nuestra “la asociación discute la problemática de las mujeres colombianas víctimas de violencia domestica con el fin de identificar las características sociales y geográficas que distinguen la violencia sexual” (2020, p. 56-68)

Respecto a ello la relación y la opinión del objetivo, la entrevista aplicada, podemos acotar que no es eficaz las medidas de protección en los delitos de agresiones contra las mujeres; se tiene que implementar por parte del Estado mayor apoyo a las entidades encargadas.

Respecto a la categoría 1, agresiones contra las mujeres referente a ello se tiene lo siguiente:

De acuerdo a la investigación de Echezaray (2018) señala que los fundamentos de la no eficacia de las medidas de protección se dan por que los agentes policiales no cumplen con su labor de supervisar el cumplimiento de las medidas de protección dictadas por un juzgado, no se realizan los seguimientos necesarios a cada caso.

En conclusión, tomando en cuenta al objetivo, la categoría uno, resultados, los antecedentes y la opinión doctrinal se afirma que las medidas de protección no son eficaces en una fiscalía penal de San Miguel, influye también la falta de recursos para el seguimiento correspondiente por parte de cada institución; influye el aspecto

psicosocial de la víctima la dependencia económica, pues ella misma puede acceder a que el agresor no respete las medidas de protección dictadas.

Respecto objetivo específico uno, en relación con ello la pregunta uno si las medidas de protección son respetadas por los agresores establecen en la presente investigación que en muchos de los casos reinciden debido al desconocimiento de tales medidas de protección.

Respecto a la categoría 2, medidas de protección nos señalan lo siguiente:

El autor Curro (2017), establece que toda entidad ya sea pública o Privada que perciba o conozca de una noticia de estos hechos es de carácter obligatorio comunicar a la institución y así proteger a la víctima el cumplimiento de las medidas de protección con el fin de salvaguardar la integridad, tiene facultad de poder comunicar los hechos al juzgado de familia en un plazo de 24 horas para que tomen en cuenta las acciones necesarias, pues queda bajo su responsabilidad la determinación del incumplimiento de las medidas de protección.

A manera de conclusión, las medidas de protección no cumplen su fin preventivo, al contrario, el incremento de casos en la fiscalía de San Miguel, cada año aumenta las cifras, se evidencia incumplimiento de medidas de protección por desconocimiento de tales, la falta de seguimiento por parte de las entidades y autoridades competentes es lo que está generando el aumento de casos de agresiones contra las mujeres.

Respecto objetivo específico dos, es delimitar si una de las causas de las medidas de protección. Realizando el análisis a los expertos, la ineficacia es generada por el desconocimiento de las mismas. De esto se llega a concluir que si son ineficaces las medidas de protección en la Fiscalía Penal de San Miguel.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: Se llega a identificar que, si existe la ineficacia de las medidas de protección en la Fiscalía penal de San Miguel, las medidas de protección no cumplen su rol preventivo, los motivos son la falta de conocimiento de las medidas de protección por parte de los agresores, debe existir un mayor seguimiento de casos por parte de la PNP.

SEGUNDO: El desacato de las medidas de protección, en los delitos de agresiones contra las mujeres, han conllevado a un incremento de casos a pesar de que las instituciones hacen los esfuerzos necesarios para erradicar las agresiones contra las mujeres, debe haber un interés social que permita adecuar y crear instituciones con mayor celeridad y así poder prevenir delitos de mayor gravedad.

TERCERO: Las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, en un aspecto social, nos da a conocer que a nivel Nacional, Regional y local los casos van en aumento; afirmando que la falta de conocimiento de este delito genera reincidencias por parte de los agresores.

CUARTO: Finalmente, podemos delimitar el desacato de las medidas de protección en la Fiscalía Penal de San Miguel, desde el punto de vista jurídico la solución no es el incremento de penas ni por el contrario que las medidas de protección sean más drásticas, el análisis de cada caso en particular nos conllevaría a encontrar resultados positivos.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se deben crear nuevas estrategias y parámetros por parte de la Comisaria sectorial San Miguel, y así poder atender con la celeridad y hacer cumplir las medidas de protección diligentemente, para ello se requiere mayor capacitación al personal policial.

SEGUNDO: Se debe realizar un mejor análisis a cada caso por parte del poder judicial al momento de emitir unas medidas de protección, realizar los seguimientos correspondientes con apoyo y coordinación de las entidades encargadas de velar y proteger por las víctimas de agresiones contra las mujeres.

TERCERO: Se debe tener un mayor análisis a cada víctima y así brindarle una mayor protección, de acuerdo al caso, las víctimas deben encontrarse monitoreadas constantemente.

CUARTO: Existiendo la implementación del botón de pánico, la cual está en funcionamiento debe tener una mayor efectividad cuando la víctima se encuentra en peligro, al mismo tiempo la línea 100 debe cumplir con su fin que es de actuación inmediata.

REFERENCIAS

- Arqueros Rivera, E. J. (2021). Ejecución de las medidas de protección y su relación con el delito de agresiones en contra de las mujeres en la primera fiscalía provincial penal corporativa del santa – 2020 [Tesis de Maestría]. Repositorio Digital Institucional de la Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72193/Arqueros_REJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=
- Artaza, O.; Mendoza, R. y Rojas, L. (2019). La consunción como regla de preferencia en el marco del concurso aparente de leyes. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*. <https://www.scielo.cl/pdf/rdpucv/n53/0718-6851-rdpucv-00501.pdf>.
- Blanco, A. (2021) Violencia Psíquica en Violencia de Género, *Revista de Derecho UNED*, Madrid N° 28, 113-167. <https://www.proquest.com/docview/2640102228/61FDBE3EEFF64708PQ/10?accountid=37408>
- Bendezu Barnuevo, R. (2018). Delito de feminicidio. Análisis de la violencia contra la mujer desde una perspectiva jurídico-penal. Olejnik. <https://ruidera.uclm.es/server/api/core/bitstreams/5d90e137-57a9-4191-9af1-80e1d11c7ea2/content>
- Buendía, L., Colás, P. y Hernández, F. (1997). *Métodos de investigación en psicopedagogía*. España. Macgraw-Hill.
- Campo Londoño, N. (2017). *Influencia de las representaciones sociales de mujeres agredidas en el surgimiento y desarrollo de la violencia de pareja, Cauca- Colombia: Universidad del Valle- Sede Norte del Chauca*.
- Castillo Martínez, E. X. y Ruiz Castillo, S. V. (2021). *A eficacia de las medidas*

de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador, Revista de Derecho, <http://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/147/146>

- Castro Valencia, V. & Matamoros Gomez, G. (2017). Violencia a la Mujer: Femicidio. Quito, [Tesis de la Universidad Estatal de Milagro].
- Curro, O. (2017). Extreme violence against women and femicide: from the intimate scene to the human trafficking in Peru. Perú, <http://scielo.isciii.pe/pdf/cmfv23n1-2/1988-611X-cmf-23-1-2-15.pdf>.

Chávez Flores, K. I. (2022). Los derechos de las víctimas de violencia familiar y mecanismos de tutela en el estado de Chihuahua, México. Consideraciones de trascendencia de la legislación española. [Tesis de Doctorado]. Repositorio Digital Institucional de la Universidad de Castilla – La Mancha.

Defensoría del Pueblo. Informe de adjuntía N.º 122019-DP/ADM. Supervisión de fiscalías provinciales especializadas en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/12/Supervisi%C3%B3n-Ministerio-P%C3%ABlico.pdf>

Dexia (2021). Orden de alejamiento: concepto, requisitos, regulación e incumplimiento, Dexia abogados, <https://www.dexiaabogados.com/blog/orden-alejamiento/>

Díaz Pome, A. (2009). La efectividad de las Medidas De Protección Frente A La Violencia Familiar. Recuperado de <https://trabajadorjudicial.wordpress.com/la-efectividad-de-las-medidas-de-proteccion-frente-a-la-violencia-familiar/>

- D. S. N° 004-2019-MIMP. (7 de marzo de 2019). Modifica el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-quemodifica-el-reglamento-de-la-ley-n-3036-decreto-supremo-n-004-2019-mimp-1747442-1>
- Exp. N.° 03378-2019-PA/TC – Ica.
- Echegaray, M. Y. (2018). Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio. [Tesis de materia de la Universidad Nacional Federico Villareal]. <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2289/ECHERGARAY%20GALVEZ%20MAGALI%20YRMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Esteban, N. (2018). Tipos de investigación. [Tesis de maestría]. Repositorio Digital Institucional de la Universidad Santo Domingo de Guzmán. <http://repositorio.usdg.edu.pe/handle/USDG/34>
- Fernández, P. (2017). Violencia Familiar. Valencia: Ministerio de Cultura.
- García, K. (2022). Violencia contra la mujer. CISA.
- Gonzales Leiva, C. A. (2020). Nivel de Efectividad de las Medidas de Protección en el Delito de Agresiones en Contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en las Fiscalías Penales Corporativas de Chimbote, 2020. [Tesis de Maestría]. Repositorio Digital Institucional de la Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/73316/Gonzales_LCA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gonzales, J. M. (2022). Concurso aparente respecto al incumplimiento de

las medidas de protección en el Código Penal Peruano. [Tesis de maestría de la Universidad Cesar Vallejo].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/80860/Gonzales_MJM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernández, C. & Gallardo, A. (2021). Manual para el dictado de medidas de protección en el marco de la Ley 30364. Lima: Depósito legal de la Biblioteca Nacional del Perú. Recuperada de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/be1729804428a14694be94c9d91bd6ff/MANUAL+DE+MEDIDAS+DE+PROTECCIOi%CC%80N+%281%29.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=be1729804428a14694be94c9d91bd6ff>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, P. (2010). Metodología de la investigación. (5.^a ed.). Mcgraw-hill.

Instituto de Medicina Legal y Ciencias forenses. (2016 - 2017). Violencia contra las mujeres. Colombia, comparativo año 2016 y 2017 (enero - octubre) recuperado de <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/57992/Violencia+contra+las+mujeres.pdf>

Iboamerica, X. C. (2008). 100 reglas De Brasilia. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7037.pdf>

Klapp Godoy, I. M. (2016). Medidas de protección durante el procedimiento penal para menores de edad víctimas de delitos sexuales: derecho chileno y comparado. [Tesis De Licenciatura]. Repositorio Digital Institucional de la Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/140745/Medidas-de-protecci%c3%b3n-durante-el-procedimiento-penal-para-menores-de-edad-v%c3%adctimas-de-delitos-sexuales.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ledesma Narváez, M. (Julio 2017). La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/19077/19282>

Ley N.º 1773. (06 de enero de 2016). por medio de la cual se crea el artículo 116A, se modifican los artículos 68A, 104, 113, 359, y 374 de la Ley 599 de 2000 y se modifica el artículo 351 de la Ley 906 de 2004. Obtenido de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30019620>

Ley N.º 30364. (23 de noviembre de 2015). Para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-paraprevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1>

López Sala, A. & Sánchez Muñoz, C. (2016). Violencia contra las mujeres en la cooperación internacional al desarrollo: un análisis de la política pública española (2005-2010). [Tesis doctoral]. Repositorio Digital Institucional Universidad Autónoma de Madrid. https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/676970/martins_gonzalez_marina.pdf?sequence=1

Luna Leyva (2021). Medidas de protección, cultura de Inclusión, foro jurídico, <https://forojuridico.mx/medidas-de-proteccion/>

Márquez, S. y Mora, A. (junio 2022). Identificación de los factores de riesgo de violencia de género en el Ecuador como base para una propuesta preventiva, *Revista Desarrollo y Sociedad*; Bogotá N° 91, 111-142.

<https://www.proquest.com/docview/2690711115/3F45AD5EA84A42AEPQ/14?accountid=37408>

Marcano, A., Palacios, Y. (junio, 2017). Violencia de género en Venezuela. Categorización, causas y consecuencias. ¿Recuperado de

ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1690-32932017000100009

Mera Gonzáles, R. E. (2019). Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo. [Tesis de Licenciatura]. Repositorio digital Institucional de la Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6427/Mera%20Gonz%C3%83%C2%A1les%20Rosa%20Evelin.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Orozco, K., Jiménez, L. y Cudris, L. (11 de febrero del 2020). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el Norte de Colombia. *Revista de Ciencia Sociales de la Universidad de Zulia*, 56-68.

<https://www.redalyc.org/journal/280/28063431007/html/>

Pérez Serrano, G. (2004). Modelos de investigación cualitativa en educación social y animación sociocultural, aplicaciones prácticas. España. Nancea.

Rodas, P. (febrero 2020). Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. En Editorial Ubi Lex Asesores S.A.C. (Ed.), Lima: Ubi Lex Asesores S.A.C. (pp. 18-19) (pp. 28-29) (pp. 32) (pp. 42) (pp. 44-47) (pp. 49-50)

Rodas, P. (2021). Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Editorial Ubi Lex Asesores SAC.

Román Martín, L. (2016). La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género desde la perspectiva constitucional. [Tesis doctoral]. Repositorio Digital Institucional Universitat Rovira I Virgili. <https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/398708/TESI.pdf>

- Rojas, L. (2020). Aproximación a los criterios de inherencia y regularidad en el concurso aparente de leyes penales. *Revista de derecho Universidad de Concepción*, ISSN 0303-9986. 30 <https://www.scielo.cl/pdf/revderudec/v88n248/0718-591X-revderudec-88-248-265.pdf>
- Romero Sánchez, M. (2023). Relación concursal entre el delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar y el delito de desobediencia o resistencia a la autoridad cuando se han incumplido las medidas de protección dictadas como consecuencia de hechos que configuran violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar. [Tesis de Maestría]. Repositorio Digital Institucional Universidad Nacional de Cajamarca. <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/5633/Tesis%20Magali%20Romero.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rodríguez Talavera, F. B. (2022). Eficacia de las medidas de protección en los procesos de agresiones contra la mujer, conforme la Ley N.º 30364. [Tesis de Maestría]. Repositorio Digital Institucional de la Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/101897/Rodriguez_TFB-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Sánchez Lozano, A. F. y Sánchez Amaya, L. F. (2020). Análisis de las medidas de protección a los defensores de derechos humanos en Colombia, 2016-2019, [Tesis de la Universidad Católica de Colombia], <https://novumjus.ucatolica.edu.co/article/view/2948>.
- Silio Díaz, M. (octubre, 2020). ¿Cuál es la naturaleza de las medidas de protección? (Ley 30364). *Lp pasión por el derecho*. Recuperado de <https://lpderecho.pe/naturaleza-de-las-medidas-de-proteccion-ley-30364/>
- Sierra Gómez, C. Violencia contra la mujer en Colombia: Reflexiones sobre los mecanismos para su protección. Recuperado de

<https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/edf28106-ef28-4ac3-929e-d8dd62a4a662/content>

Solís Medina, C., Guerrero Galva, L. (2020). Gua informativa sobre violencia de gnero contra las mujeres en el mbito comunitario. Mxico. UNAM. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/6352-guia-informativa-sobre-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-el-ambito-comunitario>

Velasco, S. (11 de marzo del 2022). Promueven expertas rdenes de proteccin: #8mujeres. Impulsan mecanismo para garantizar vida libre de violencia. Sealan importancia de que las mujeres alcen la voz contra las agresiones, *Reforma; Mxico City*.

<https://www.proquest.com/docview/2637925101/fulltext/633A2D9FB83F41DEPQ/8?accountid=37408>

Tejeda Arias, D.R. (2022). Causales de reincidencia en los delitos de agresiones contra las mujeres de la fiscala provincial penal del Dorado, 2021. [Tesis de Maestra]. Repositorio Digital Institucional de la Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/98938/Tejeda_ADR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Universidad Csar Vallejo. (2020). Cdigo de tica en investigacin. Elaborado por el vicerrectorado de investigacin.

Vsquez Flores, M. E. (2015). La implementacin de medidas de proteccin a mujeres vctimas de violencia en el distrito federal. [Tesis de Licenciatura]. Repositorio Digital Institucional Universidad Autnoma de Mxico. <https://ru.dgb.unam.mx/bitstream/20.500.14330/TES01000724765/3/0724765.pdf>

Yamunaqu Gonzlez, J. P. (2020). Incumpliendo de las medidas de proteccin en el delito de agresiones contras las mujeres y la tutela

jurisdiccional efectiva, Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria – Tarapoto, 2019. [Tesis de Maestría]. Repositorio Digital Institucional de la Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48672/Yamunaqu%c3%a9_GJP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Matriz de categorización apriorística:

EFICACIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA PREVENCIÓN DE AGRESIONES CONTRA MUJERES EN UNA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL, SAN MIGUEL 2023						
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SUJETOS INFORMANTES	ENTREVISTAS/PREGUNTAS
¿Son eficaces las medidas de protección en la prevención de agresiones contra las mujeres en una fiscalía penal, San Miguel 2023?	Analizar la eficacia de las medidas de protección en los delitos de agresiones contra las mujeres en una fiscalía penal.	Agresiones contra la mujer	Violencia	Determinar si las medidas de protección, son respetadas por los agresores.	Jueza del juzgado mixto, fiscal adjunto provincial, abogada UAIVT, sub oficial PNP y víctima del distrito judicial de Cajamarca, sede San Miguel.	JUEZA, FISCAL, ABOGADO Y SUB OFICIAL CATEGORIA 1: AGRESIONES CONTRA LAS MUJERES ¿Considera usted que los casos de agresiones contra la mujer han disminuido, desde la tratativa que le otorga nuestro tratamiento jurídico penal, al tipificarlo como delito? CATEGORIA 2: MEDIDAS DE PROTECCIÓN ¿Considera usted que en la actualidad las medidas de protección cumplen con su función preventiva? ¿Tiene usted conocimiento si son frecuente los casos; en los cuales los agresores incumplen las medidas de protección? ¿Cuál es la principal causa, que podría usted señalar, que los agresores no cumplan las medidas de protección? ¿Considera usted que delegar a la dependencia Policial, del sector donde reside la víctima, la notificación de las medidas de protección al agresor constituye un procedimiento eficaz? ¿Los efectivos Policiales encargados de la notificación de las medidas de protección, cumplen con informar diligentemente a su despacho sobre la labor encomendada? ¿Considera usted que la presencia, tanto del agresor como de la víctima, en la audiencia única en las que se dictan las medidas de protección debe tener el carácter de obligatoria? ¿Tiene usted conocimiento de agresores que utilizan como pretexto su inasistencia a la audiencia única, en las que se emiten las medidas de protección, para reincidir en nuevos actos de agresiones contra la mujer? ¿Tomado en cuenta su criterio que opinión se merece el incumplimiento de las Medidas de Protección? ¿Considera usted que las medidas de protección deben ser más drásticas? VÍCTIMA CATEGORIA 1: AGRESIONES CONTRA LAS MUJERES ¿En cuántas ocasiones usted fue víctima de agresión por parte de su agresor? ¿En todas las oportunidades que fue víctima de Agresión denunció el hecho' de ser negativa su respuesta ¿por qué no lo hizo? ¿Continúa haciendo vida en común con su agresor por qué? CATEGORIA 2: MEDIDAS DE PROTECCIÓN ¿Sabe usted que son las medidas de protección? ¿Considera usted que las Medidas de Protección dictadas a su favor, si son eficaces de ser positiva su respuesta explique? ¿considera usted, que las medidas de Protección le brindan tranquilidad para desarrollarse libremente? ¿Usted a pesar de tener Medidas de Protección cree que su pareja la pueda lesionar, matar, etc.? ¿Tiene conocimiento si algún efectivo Policial de su sector, se apersonó al domicilio de su agresor para notificar con las Medidas de Protección emitidas a su favor? ¿En el día de la Audiencia Única, en su caso en concreto, se encontraba su agresor en dicho acto? ¿Considera usted que las Medidas de Protección cumplen su finalidad de prevenir agresiones leves, graves, homicidios, etc.?
			Eficacia de las medidas de protección.	Delimitar si unas de las causas de ineficacia de las medidas de protección, se debe a que el agresor no existe a la audiencia donde se dictan tales medidas de protección.		

Guía de entrevista

Estimados: Estoy realizando una encuesta específicamente con fines académicos para una investigación de tesis de maestría, el objetivo es recopilar información acerca de la **Eficacia de las medidas de protección en la prevención de agresiones contra las mujeres**. Le agradezco de antemano cada minuto de su tiempo por responder las siguientes preguntas:

Entrevistado/a:

Cargo/Profesión/G

rado académico:

Institución:

Fecha:

01	¿Considera usted que los casos de agresiones contra la mujer han disminuido, desde la tratativa que le otorga nuestro tratamiento jurídico penal, al tipificarlo como delito?
02	¿Considera usted que en la actualidad las medidas de protección cumplen con su función preventiva?

03	¿Tiene usted conocimiento si son frecuente los casos; en los cuales los agresores incumplen las medidas de protección?
04	¿Cuál es la principal causa, que podría usted señalar, que los agresores no cumplan las medidas de protección?
05	¿Considera usted que delegar a la dependencia Policial, del sector donde reside la víctima, la notificación de las medidas de protección al agresor constituye un procedimiento eficaz?
06	¿Los efectivos Policiales encargados de la notificación de las medidas de protección, cumplen con informar diligentemente a su despacho sobre la labor encomendada?

07	¿Considera usted que la presencia, tanto del agresor como de la víctima, en la audiencia única en las que se dictan las medidas de protección debe tener el carácter de obligatoria?
08	¿Tiene usted conocimiento de agresores que utilizan como pretexto su inasistencia a la audiencia única, en las que se emiten las medidas de protección, para reincidir en nuevos actos de agresiones contra la mujer?
09	¿Tomado en cuenta su criterio que opinión se merece el incumplimiento de las Medidas de Protección?
10	¿Considera usted que las medidas de protección deben ser más drásticas?

Guía de entrevista

Estimados: Estoy realizando una encuesta específicamente con fines académicos para una investigación de tesis de maestría, el objetivo es recopilar información acerca de la **Eficacia de las medidas de protección en la prevención de agresiones contra las mujeres**. Le agradezco de antemano cada minuto de su tiempo por responder las siguientes preguntas:

Nombres de la
entrevistada:

Edad de la
víctima:

Fecha:

01	¿En cuántas ocasiones usted fue víctima de agresión por parte de su agresor?
02	¿En todas las oportunidades que fue víctima de Agresión denunció el hecho de ser negativa su respuesta ¿por qué no lo hizo?

03	¿Continúa haciendo vida en común con su agresor por qué?
04	¿Sabe usted que son las medidas de protección?
05	¿Considera usted que las Medidas de Protección dictadas a su favor, si son eficaces de ser positiva su respuesta explique?
06	¿Considera usted, que las medidas de Protección le brindan tranquilidad para desarrollarse libremente?

07	¿Usted a pesar de tener Medidas de Protección cree que su pareja la pueda lesionar, matar, etc.?
08	¿Tiene conocimiento si algún efectivo Policial de su sector, se apersonó al domicilio de su agresor para notificar con las Medidas de Protección emitidas a su favor?
09	¿En el día de la Audiencia Única, en su caso en concreto, se encontraba su agresor en dicho acto?
10	¿Considera usted que las Medidas de Protección cumplen su finalidad de prevenir agresiones leves, graves, homicidios, etc.?

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA DE LA CATEGORÍAS AGRESIONES CONTRA LA MUJER Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

TITULO DE LA TESIS: Eficacia de medidas de protección en la prevención de agresiones contra mujeres en una fiscalía provincial penal, San Miguel 2023

AUTOR: Br. Montenegro Alvitez Víctor Francisco

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO:

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre agresiones contra las mujeres, medidas de protección		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Eficacia de medidas de protección en la prevención de agresiones contra mujeres en una fiscalía provincial penal, San Miguel 2023		
Aplicado a la Muestra Participante	6 expertos y una víctima en temas de agresiones contra la mujer en una fiscalía provincial penal, San Miguel – 2023		
Nombres y Apellidos del Experto		DNI N.º	
Título Profesional		Celular	
Dirección Domiciliaria			
Grado Académico			
FIRMA		Lugar y Fecha:	

VALIDACIÓN DEL CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA EFICACÍA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA PREVENCIÓN DE AGRESIONES CONTRA MUJERES.

INSTRUCCIÓN: A continuación, se desarrollará el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre los alcances de la eficacia de las medidas de protección en la prevención de agresiones contra las mujeres, para determinar la eficacia de las medidas de protección. Por lo que pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser el caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- a) **REDACCIÓN.** Interpretación univoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso de vocabulario y técnico adecuado.
- b) **PERTINENCIA.** Es útil y adecuada a avance de la ciencia y tecnología.
- c) **COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la asociación estrecha entre: la categoría y sub categoría y los códigos; y los ítems; y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- d) **ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- e) **COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = BUENO (se acepta el ítem).

B = 0 = DEFICIENTE (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted.

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA DE LA
CATEGORÍAS AGRESIONES CONTRA LA MUJER Y MEDIDAS DE
PROTECCIÓN**

TITULO DE LA TESIS: Eficacia de medidas de protección en la prevención de agresiones contra mujeres en una fiscalía provincial penal, San Miguel 2023

AUTOR: Br. Montenegro Alvitez Víctor Francisco

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO:

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre agresiones contra las mujeres, medidas de protección		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Eficacia de medidas de protección en la prevención de agresiones contra mujeres en una fiscalía provincial penal, San Miguel 2023		
Aplicado a la Muestra Participante	6 expertos y una víctima en temas de agresiones contra la mujer en una fiscalía provincial penal, San Miguel – 2023		
Nombres y Apellidos del Experto		DNI N.º	
Título Profesional		Celular	
Dirección Domiciliaria			
Grado Académico			
FIRMA		Lugar y Fecha:	

VALIDACIÓN DEL CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA EFICACÍA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA PREVENCIÓN DE AGRESIONES CONTRA MUJERES.

INSTRUCCIÓN: A continuación, se desarrollará el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre los alcances de la eficacia de las medidas de protección en la prevención de agresiones contra las mujeres, para determinar la eficacia de las medidas de protección. Por lo que pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser el caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- a) **REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso de vocabulario y técnico adecuado.
- b) **PERTINENCIA.** Es útil y adecuada a avance de la ciencia y tecnología.
- c) **COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la asociación estrecha entre: la categoría y sub categoría y los códigos; y los ítems; y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- d) **ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- e) **COMPRESIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = BUENO (se acepta el ítem).

B = 0 = DEFICIENTE (se acepta el ítem).

Estaré muy agradecido de usted.

MATRIZ DE TRIANGULACIÓN – PARTICIPANTES

Título de la tesis: “Eficacia de medidas de protección en la prevención de agresiones contra mujeres en una fiscalía provincial penal, San Miguel 2023”

PREGUNTA	ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
OBJETIVO GENERAL: Analizar la eficacia de las medidas de protección en los delitos de agresiones contra las mujeres en una fiscalía penal						
Categoría 1: Agresiones contra la mujer.						
Objetivo específico 1: Determinar si las medidas de protección, son respetadas por los agresores.						
1. ¿Considera usted que los casos de agresiones contra la mujer han disminuido, desde la tratativa que le otorga nuestro tratamiento jurídico penal, al tipificarlo como delito?	No, porque se continúa verificando casos de violencia contra la mujer	No, lo que ha ocurrido es que los casos no eran denunciados y la violencia contra la mujer siempre ha existido desde los estereotipos patriarcales	No, por el contrario, cada día van en aumento, si bien es cierto en la actualidad se han creado y/o generado mecanismos e instituciones, con la finalidad de prevenir las agresiones contra las mujeres, sin embargo, no se han obtenido los resultados esperados.	No, pues sigue en incremento, debido a la formación de las personas.	No, considero que, a pesar de las modificaciones en cuanto al delito de agresiones, estas siguen en aumento e incluso existen casos que no son denunciados o si lo son no llegan a desarrollarse conforme a la normativa.	Según las estadísticas que se realiza tanto mensual, trimestral y anual las agresiones contra la mujer y/o los integrantes del grupo familiar aún se mantiene en un índice elevado, no logrando disminuir los casos.

Convergencia	Los participantes en su totalidad consideran que las agresiones contra las mujeres no han disminuido, al contrario, van en aumento.					
Divergencia	Los seis participantes manifiestan que los casos siguen en aumento a pesar de existir medidas de protección.					
Interpretación	Principalmente los casos de agresiones contra las mujeres van en aumento, a pesar de existir fiscalías especializadas, pero no se han obtenido resultados positivos.					
Categoría 2: Medidas de protección.						
Objetivo específico 2: Delimitar si una de las causas de ineficacia de las medidas de protección.						
2. ¿Considera usted que en la actualidad las medidas de protección cumplen con su función preventiva?	Las medidas de protección han contribuido en gran medida a prevenir futuras agresiones porque el agresor toma conocimiento de las consecuencias jurídicas de su actuar, y, además, la agraviada recurre a las entidades que le brinden atención	Si, en algunos casos siempre y cuando el agresor sea consciente de la resolución jurídica que le impone las medidas de protección.	No, por el contrario, en la mayoría de casos a pesar de contar con medidas de protección las agresiones persisten.	No, mayormente no tiene eficacia, toda vez que algunas parejas se amistan o sólo tienen un domicilio y no tienen a donde ir.	Las medidas de protección no siempre cumplen con dicha función, esto debido a que en muchos lugares la PNP no puede realizar la supervisión adecuada por falta de recursos para movilizarse y dicha supervisión se lleva a cabo de manera telefónica, lo cual no asegura que lo dicho por la parte	Si, ya que de manera preventiva se logra salvaguardar la integridad física y psicológica de la agraviada y/o agraviados.

					agraviada sea la realidad.	
Convergencia	Tres de los participantes afirman que las medidas de protección cumplen su función preventiva salvaguardando la integridad física y psicológica, las medidas de protección no siempre cumple con la función preventiva.					
Divergencia	Tres de los participantes señalan que las medidas de protección han contribuido en prevenir en gran medida futuras agresiones salvaguardando la integridad Física y psicológica.					
Interpretación	Podemos afirmar que, si cumplen su función preventiva, las limitaciones que tiene la Policía es falta de logística para hacer un seguimiento más efectivo y así velar y hacer cumplir lo emitido por el órgano competente.					
3.¿Tiene usted conocimiento si son frecuente los casos; en los cuales los agresores incumplen las medidas de protección?	En esta provincia se presentan en menor cantidad las agresiones que a pesar de tener una medida vigente continua con su actuar. Sin embargo, en estos casos se reitera las medidas de protección e incluso se los amplía en favor de la agraviada.	Si, en algunos casos el agresor es reiterativo en incumplir las medidas de protección	Sí, aproximadamente en un 60 %.	Si, casi en la mayoría de los casos se incumplen.	A la fecha, en algunos casos surten efectos las medidas emitidas por el juzgado, sin embargo; el conocimiento de estos casos es limitado puesto que se realiza seguimientos telefónicos la cual no siempre implica que lo manifestado concuerde con la realidad.	Hay frecuencia de incumplimiento de las medidas de protección, a raíz que muchos agresores tienen desconocimiento del proceso de dichas medidas de protección, así como diversos factores que influyen al incumplimiento de dichas medidas de protección.
Convergencia	Cuatro de los participantes afirman que los agresores incumplen las medidas de protección, casi en la mayoría de los casos se incumplen debido a desconocimiento de dichas medidas de protección.					

Divergencia	Dos de los participantes son de la opinión que a la fecha en algunos casos surten efecto las medidas de protección dictadas por el juzgado.					
Interpretación	Nos encontramos en una realidad, donde por falta de recursos no se brinda un adecuado seguimiento, por parte de las entidades competentes.					
4. ¿Cuál es la principal causa, que podría usted señalar, que los agresores no cumplan las medidas de protección?	La dependencia emocional y económica de la agraviada que provocan la posible "reconciliación" que genera el contexto de la nueva agresión. Por otro lado, la persistencia del agresor a no acatar el ordenamiento jurídico.	1.Falta de conocimiento, es decir no es notificado con la resolución judicial que dicta las medidas de protección. 2. Por su condición estereotipada de machismo.	Por desconocimiento de quienes se dictan las medidas de protección en su contra, en algunos casos no son puestos de conocimiento de las partes, en otros casos a pesar de que son notificados desconocen su contenido.	En San Miguel existe el Machismo.	Podría ser la falta de supervisión de estas la cual, al estar a cargo de la policía y esta al no contar con los recursos necesarios, no siempre pueden llegar a lugares lejanos, con lo cual no se corrobora la realidad de la víctima.	Las medidas de protección no son muy drásticas. El consentimiento de la agraviada a seguir en convivencia con el presunto agresor pese a que hay medidas de protección de orden de alejamiento.
Convergencia	El motivo principal de incumplimiento de las medidas de protección nos refiere el desconocimiento en algunos casos a pesar de ser notificados incumplen estas medidas de protección.					
Divergencia	señalan que las medidas de protección no son muy drásticas que aún existe el machismo, y la falta de seguimiento por la entidad competente.					
Interpretación	Mayormente la falta de supervisión nos conlleva al incumplimiento de las medidas de protección, el desconocimiento por parte del agresor y la condición del ser humano que aun predomina como es el machismo.					

<p>5. ¿Considera usted que delegar a la dependencia Policial, del sector donde reside la víctima, la notificación de las medidas de protección al agresor constituye un procedimiento eficaz?</p>	<p>Sí, porque muchas veces se encuentran en el mismo inmueble hasta antes que se ordene el retiro del mismo.</p>	<p>Sí, porque al tomar conocimiento en forma oportuna tanto la víctima como el agresor las medidas pueden ser eficaces.</p>	<p>Sí, lo que faltaría una mayor capacitación y seguimiento sobre su cumplimiento. Sí, pues cumplen con dar a conocer a las partes intervinientes.</p>	<p>Si bien es cierto, la notificación puede llegar al agresor depende del entendimiento que éste tenga del documento que se le entrega y de las consecuencias de esta. Al ser entregada por la policía puede generar en el agresor conciencia de las consecuencias.</p>	<p>La PNP ejecuta las medidas de protección emitidas por el poder judicial (Juzgados de familia y/o mixtos)</p>	
<p>Convergencia</p>	<p>Ante la situación de hacer cumplir las medidas de protección y vigilar a la víctima por parte de la dependencia policial, si constituye un procedimiento eficaz, pero no existe mayor seguimiento sobre el cumplimiento de las medidas de protección por parte de la entidad encargada.</p>					
<p>Divergencia</p>	<p>La PNP solo ejecuta las medidas de protección y sus limitaciones son las siguientes, bajos recursos y la falta de personal para así generar una mayor eficacia de las medidas de protección.</p>					
<p>Interpretación</p>	<p>Podemos afirmar que las medidas de protección si constituye un procedimiento eficaz, pues cumplen con dar a conocer a las partes intervinientes con el fin de prevenir delitos más graves.</p>					
<p>6. ¿Los efectivos Policiales encargados de</p>	<p>Sí, de manera mensual.</p>	<p>La policía debe informar al juzgado que emitió las</p>	<p>En la mayoría de casos no se cumple con informar sobre su</p>	<p>Sí, pues dan a conocer al despacho de las</p>	<p>En el caso de las víctimas atendidas, cuando las</p>	<p>La PNP ejecuta las medidas de protección los encargados de la</p>

la notificación de las medidas de protección, cumplen con informar diligentemente a su despacho sobre la labor encomendada?		medidas de protección.	notificación y cumplimiento.	acciones realizadas.	entrevistamos refieren tener conocimiento de las medidas de protección y las consecuencias que acarrea.	notificación es el juzgado de familia y/o mixtos.
Convergencia	Señalan que los efectivos policiales si cumplen con informar diligentemente sobre su labor encomendada.					
Divergencia	Afirman que el juzgado es el encargado de la notificación la PNP; solo supervisa y hace cumplir las medidas de protección emitidas mediante informes semanales, quincenales y mensuales de acuerdo a lo dispuesto en la resolución.					
Interpretación	Afirmamos que la notificación de medidas de protección emitidas por parte del juzgado si es eficaz, la PNP cumple el rol de hacer cumplir estas medidas de protección con el único fin de prevenir y proteger a la víctima.					
7.¿Considera usted que la presencia, tanto del agresor como de la víctima, en la audiencia única en las que se dictan las medidas de protección debe tener el carácter de obligatoria?	No porque la protección de la víctima no puede depender de la concurrencia, o no, del agresor. Por el contrario, al establecer su concurrencia como un requisito obligatorio, la medida de	No, al juez que dicte las medidas de protección le basta los actuados que permite la PNP máxime si la ley 30364 no exige formalidades.	No, porque la finalidad de las medidas de protección es preventiva y se requiere su inmediatez, perdurando mientras dura el proceso, por lo que el órgano jurisdiccional debe resolver con los actuados que cuenta, ya que en	Sí, pues el juzgador da a conocer directamente a las partes.	La presencia de ambas partes en la audiencia seria eficaz en cuanto al conocimiento de las medidas; sin embargo, dilataría el proceso, puesto que las partes del proceso no siempre viven en una zona urbana cercana	Sí, de esta manera ambas partes toman conocimiento cual es el objetivo de las medidas de protección.

	protección corre el riesgo de perder su carácter de ser oportuna.		muchos casos se requiere de inmediato.		a un juzgado, por lo general viven en zonas alejadas y no siempre tienen la disponibilidad de participar.	
Convergencia	Señalan que no es necesario la presencia del agresor en la audiencia, si se establece como requisito obligatorio, la medida de protección corre el riesgo de perder su carácter de ser oportuna.					
Divergencia	Señala que la presencia del agresor en una audiencia si sería eficaz, debido a que el agresor tomaría conocimiento y absolvería algunas dudas.					
Interpretación	Podemos afirmar las medidas de protección deben de dictarse con carácter de urgente y así se podrá proteger a la víctima, señalando que no siempre se instala una audiencia de medidas de protección.					
8. ¿Tiene usted conocimiento de agresores que utilizan como pretexto su inasistencia a la audiencia única, en las que se emiten las medidas de protección, para reincidir en nuevos actos de agresiones contra la mujer?	No.	No.	No.	Mayormente no asisten a las audiencias, quienes evitan ser notificados.	A la fecha desconozco si el agresor utiliza dicho pretexto para continuar con actos de agresión.	El lugar, la distancia donde radican los agresores. La falta de medios tecnológicos (celular, internet).

Convergencia	Afirman que desconocen si utilizan como pretexto a la audiencia única en las que se emiten las medidas de protección.					
Divergencia	Señala que mayormente no asisten a la audiencia con el fin de evitar ser notificados.					
Interpretación	Podemos señalar el fin de las medidas de protección es salvaguardar la vida de la víctima.					
9. ¿Tomado en cuenta su criterio que opinión se merece el incumplimiento de las Medidas de Protección?	Considero que además del dictado de medidas de protección se necesita la acción del estado para su cumplimiento, esto es, el apoyo constante psicológico y económico con las víctimas, debido a que el incumplimiento muchas veces se presenta porque la agraviada retorna con su agresor por dependencia	Depende muchas veces por falta de conocimiento o porque aún impera el dominio del hombre hacia la mujer y es reincidente en la violencia.	El otorgamiento de medidas de protección no ha cumplido su finalidad preventiva, porque en muchos casos las víctimas son nuevamente agredidas, sin embargo, no denuncian los nuevos hechos más aún si no existe un seguimiento.	Este incumplimiento se genera por la irresponsabilidad del agresor.	El incumplimiento de las medidas de protección en tanto, no se haga una efectiva supervisión de las mismas las consecuencias no serán asimiladas o tomarían conciencia en la parte agresora.	Que teniendo conocimiento el agresor de las medidas de protección y de su incumplimiento en primera instancia se debería sancionar tal y conforme está escrito de acuerdo a ley

	emocional o económica.					
Convergencia	Señalan que el incumplimiento de las medidas de protección no ha cumplido su finalidad preventiva, porque en muchos casos las víctimas son nuevamente agredidas, sin embargo, no denuncian los nuevos hechos.					
Divergencia	afirma que muchas veces depende del agresor por que impera el dominio del hombre hacia la mujer.					
Interpretación	Afirmamos que el incumplimiento de las medidas de protección a diario incrementa, un factor importante es la acción del estado para su cumplimiento, esto es el apoyo constante psicológico y económico con las víctimas, debido a que el incumplimiento muchas veces se presenta porque la agraviada retorna con su agresor por dependencia la cual genera el incremento de casos.					
10. ¿Considera usted que las medidas de protección deben ser más drásticas?	No, las medidas de protección deben ser graduales de acuerdo al caso concreto.	Las medidas de protección se dictan de acuerdo al caso.	No, lo que considero es que se debe tener personal capacitado y exclusivo para notificar, realizar el seguimiento que las medidas de protección sean cumplidas conforme a su finalidad.	Debe existir un exhaustivo análisis en cada caso.	Considero que las medidas deberían reducirse y ser más específicas, puesto que muchas de ellas son redundantes.	Sí, ya que así se podrá prevenir de incurrir en nuevos hechos de agresiones en contra de la mujer y/o los integrantes del grupo familiar, logrando erradicar dichos hechos.
Convergencia	Señalan, las medidas de protección no deben ser más drásticas, las medidas de protección se dictan de acuerdo al caso.					
Divergencia	Afirma que podrá prevenir de incurrir en nuevos hechos de agresiones en contra de la mujer y/o los integrantes del grupo familiar, logrando erradicar dichos hechos.					
Interpretación	Podemos afirmar que las medidas de protección deben ser dictadas gradualmente, con un análisis a cada caso y no utilizar un modelo de medidas de protección, debe existir un área encargada de realizar la evaluación directa y con carácter inmediato.					

PREGUNTA	ENTREVISTADA (VÍCTIMA)
OBJETIVO GENERAL: Analizar la eficacia de las medidas de protección en los delitos de agresiones contra las mujeres en una fiscalía penal	
Categoría 1: Agresiones contra la mujer.	
Objetivo específico 1: Determinar si las medidas de protección, son respetadas por los agresores.	
1. ¿En cuántas ocasiones usted fue víctima de agresión por parte de su agresor?	Una vez en el presente año.
2. ¿En todas las oportunidades que fue víctima de Agresión denunció el hecho de ser negativa su respuesta ¿por qué no lo hizo?	Sí, denuncie en la comisaria San Miguel, debido a que ya era reiteradas veces los agresiones físicas y psicológicas.
3. ¿Continúa haciendo vida en común con su agresor por qué?	Sí, porque las casa donde vivimos la compramos los dos y él no tiene a dónde ir y siempre me dice que la mitad es de él.
Interpretación.	Afirmamos que la víctima se encuentra desprotegida, prevenir sancionar y erradicar las agresiones contra las mujeres con la sola aplicación de la ley penal no genera una eficacia se debe optar por mayor seguimiento por parte de las instituciones encargadas.
Categoría 2: Medidas de protección,	
Objetivo específico 2: Delimitar si una de las causas de ineficacia de las medidas de protección.	
4. ¿Sabe usted que son las medidas de protección?	Si me explicaron cuando las dictaron y entiendo por medidas de protección que es una especie de garantías para mi vida.
5. ¿Considera usted que las Medidas de Protección dictadas a su favor, si son eficaces de ser positiva su respuesta explique?	No, porque cada vez que tiene cólera desfoga conmigo y a veces lo boto, pero no hace caso.
6. ¿Considera usted, que las medidas de Protección le brindan tranquilidad para desarrollarse libremente?	En cierto aspecto sí, debido a que tiene temor que lo detenga si comunico a la Policía.

<p>7. ¿Usted a pesar de tener Medidas de Protección cree que su pareja la pueda lesionar, matar, etc.?</p>	<p>Sí, porque por el hecho de vivir juntos cualquier momento puede llegar a mayores.</p>
<p>8. ¿Tiene conocimiento si algún efectivo Policial de su sector, se apersonó al domicilio de su agresor para notificar con las Medidas de Protección emitidas a su favor?</p>	<p>No.</p>
<p>9. ¿En el día de la Audiencia Única, en su caso en concreto, se encontraba su agresor en dicho acto?</p>	<p>Dictaron las medidas de protección y luego ya notifican, no sé si se realizó mediante audiencia.</p>
<p>10. ¿Considera usted que las Medidas de Protección cumplen su finalidad de prevenir agresiones leves, graves, homicidios, etc.?</p>	<p>En cierto punto ha disminuido los maltratos psicológicos, porque tiene miedo que lo detengan otra vez.</p>
<p>Interpretación</p>	<p>Ante el incumplimiento de las medidas de protección en los actos de violencia, se ha llegado a identificar que esto se presenta por medio de una desobediencia o resistencia a las órdenes judiciales, pues generalmente es por la falta de vigilancia de las instituciones como es el caso del Ministerio Público y la Policía Nacional, donde ellos son responsables de vigilar que se cumplan las medidas de protección, es por ello que debe de haber un interés social que permita generar nuevos parámetros para el fortalecimiento de las instituciones y las acciones preventivas</p>

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación:

.....

Investigador (a) (es):

.....

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada ".....", cuyo objetivo es..... Esta investigación es desarrollada por estudiantes (colocar: pre o posgrado) de la carrera profesional o programa, de la Universidad César Vallejo del campus, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

.....

Describir el impacto del problema de la investigación.

.....

.....

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: ".....".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de minutos y se realizará en el ambiente de de la institución Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) email:
y Docente asesor (Apellidos y Nombres) email:

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora:

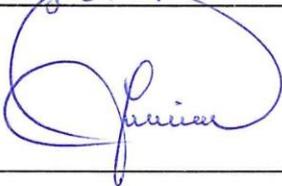
Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA DE LA
CATEGORÍAS AGRESIONES CONTRA LA MUJER Y MEDIDAS DE
PROTECCIÓN**

TITULO DE LA TESIS: Eficacia de medidas de protección en la prevención de agresiones contra mujeres en una fiscalía provincial penal, San Miguel 2023

AUTOR: Br. Montenegro Alvitez Víctor Francisco

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO:

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre agresiones contra las mujeres, medidas de protección		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Eficacia de medidas de protección en la prevención de agresiones contra mujeres en una fiscalía provincial penal, San Miguel 2023		
Aplicado a la Muestra Participante	6 expertos y una víctima en temas de agresiones contra la mujer en una fiscalía provincial penal, San Miguel – 2023		
Nombres y Apellidos del Experto	LUIS GONZALO VALENCIA Espilco	DNI N°	26612102
Título Profesional	Abogado.	Celular	976939362
Dirección Domiciliaria	Mz. "K" Lt. 4. Urb. Campo Real - Cajamarca.		
Grado Académico	Magister		
FIRMA		Lugar y Fecha:	San Miguel, 20 de noviembre 2023

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable (x)

Aplicable después de corregir ()

No aplicable ()

VALIDACIÓN DEL CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA EFICACÍA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA PREVENCIÓN DE AGRESIONES CONTRA MUJERES.

INSTRUCCIÓN: A continuación, se desarrollará el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre los alcances de la eficacia de las medidas de protección en la prevención de agresiones contra las mujeres, para determinar la eficacia de las medidas de protección. Por lo que pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser el caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- a) **REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso de vocabulario y técnico adecuado.
- b) **PERTINENCIA.** Es útil y adecuada a avance de la ciencia y tecnología.
- c) **COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la asociación estrecha entre: la categoría y sub categoría y los códigos; y los ítems; y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- d) **ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- e) **COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = BUENO (se acepta el ítem).

B = 0 = DEFICIENTE (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUIA SOBRE LAS CATEGORIAS 1, 2: AGRESIONES CONTRA LA MUJER, MEDIDAS DE PROTECCIÓN (juez, fiscal, abogado y sub oficial)

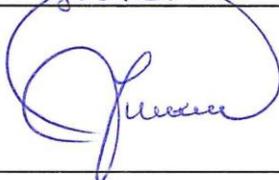
N°	CATEGORIAS CATEGORIA 1: AGRESIONES CONTRA LAS MUJERES	Redacción		Pertinencia		Coherencia		Adecuación		Comprensión		Observaciones
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
1	¿Considera usted que los casos de agresiones contra la mujer han disminuido, desde la tratativa que le otorga nuestro tratamiento jurídico penal, al tipificarlo como delito?	X		X		X		X		X		—
2	CATEGORIA 2: MEDIDAS DE PROTECCIÓN ¿Considera usted que en la actualidad las medidas de protección cumplen con su función preventiva?	X		X		X		X		X		—
3	¿Tiene usted conocimiento si son frecuente los casos; en los cuales los agresores incumplen las medidas de protección?	X		X		X		X		X		—
4	¿Cuál es la principal causa, que podría usted señalar, que los agresores no cumplan las medidas de protección?	X		X		X		X		X		—
5	¿Considera usted que delegar a la dependencia Policial, del sector donde reside la víctima, la notificación de las medidas de protección al agresor constituye un procedimiento eficaz?	X		X		X		X		X		—
6	¿Los efectivos Policiales encargados de la notificación de las medidas de protección, cumplen con informar diligentemente a su despacho sobre la labor encomendada?	X		X		X		X		X		—
7	¿Considera usted que la presencia, tanto del agresor como de la víctima, en la audiencia única en las que se dictan las medidas de protección debe tener el carácter de obligatoria?	X		X		X		X		X		—
8	¿Tiene usted conocimiento de agresores que utilizan como pretexto su inasistencia a la audiencia única, en las que se emiten las medidas de protección, para reincidir en nuevos actos de agresiones contra la mujer?	X		X		X		X		X		—
9	¿Tomado en cuenta su criterio que opinión se merece el incumplimiento de las Medidas de Protección?	X		X		X		X		X		—
10	¿Considera usted que las medidas de protección deben ser más drásticas?	X		X		X		X		X		—

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA DE LA
CATEGORÍAS AGRESIONES CONTRA LA MUJER Y MEDIDAS DE
PROTECCIÓN**

TITULO DE LA TESIS: Eficacia de medidas de protección en la prevención de agresiones contra mujeres en una fiscalía provincial penal, San Miguel 2023

AUTOR: Br. Montenegro Alvitez Víctor Francisco

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO:

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre agresiones contra las mujeres, medidas de protección		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Eficacia de medidas de protección en la prevención de agresiones contra mujeres en una fiscalía provincial penal, San Miguel 2023		
Aplicado a la Muestra Participante	6 expertos y una víctima en temas de agresiones contra la mujer en una fiscalía provincial penal, San Miguel – 2023		
Nombres y Apellidos del Experto	Luis Gonzalo Valencia Jspilco	DNI N°	26612102
Título Profesional	Abogado	Celular	976939362
Dirección Domiciliaria	Mz. "K" Lt. 4. Urb. Campo Real - Cajamarca.		
Grado Académico	Magister		
FIRMA		Lugar y Fecha:	San Miguel, 20 de Noviembre 2023.

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable ()

Aplicable después de corregir ()

No aplicable ()

VALIDACIÓN DEL CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA EFICACÍA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA PREVENCIÓN DE AGRESIONES CONTRA MUJERES.

INSTRUCCIÓN: A continuación, se desarrollará el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre los alcances de la eficacia de las medidas de protección en la prevención de agresiones contra las mujeres, para determinar la eficacia de las medidas de protección. Por lo que pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser el caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- a) **REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso de vocabulario y técnico adecuado.
- b) **PERTINENCIA.** Es útil y adecuada a avance de la ciencia y tecnología.
- c) **COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la asociación estrecha entre: la categoría y sub categoría y los códigos; y los ítems; y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- d) **ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- e) **COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = BUENO (se acepta el ítem).

B = 0 = DEFICIENTE (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUIA SOBRE LAS CATEGORIAS 1, 2: AGRESIONES CONTRA LA MUJER, MEDIDAS DE PROTECCIÓN (víctima)

N°	CATEGORIAS: CATEGORIA 1: AGRESIONES CONTRA LAS MUJERES	Redacción		Pertinencia		Coherencia		Adecuación		Comprensión		Observaciones
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
1	¿En cuantas ocasiones usted fue víctima de agresión por parte de su agresor?	X		X		X		X		X		—
2	¿En todas las oportunidades que fue víctima de Agresión denunció el hecho' de ser negativa su respuesta ¿por qué no lo hizo?	X		X		X		X		X		—
3	¿Continúa haciendo vida en común con su agresor por qué?	X		X		X		X		X		—
	CATEGORIA 2: MEDIDAS DE PROTECCIÓN											
4	¿Sabe usted que son las medidas de protección?	X		X		X		X		X		—
5	¿Considera usted que las Medidas de Protección dictadas a su favor, si son eficaces de ser positiva su respuesta explique?	X		X		X		X		X		—
6	¿considera usted, que las medidas de Protección le brindan tranquilidad para desarrollarse libremente?	X		X		X		X		X		—
7	¿Usted a pesar de tener Medidas de Protección cree que su pareja la pueda lesionar, matar, etc.?	X		X		X		X		X		—
8	¿Tiene conocimiento si algún efectivo Policial de su sector, se apersonó al domicilio de su agresor para notificar con las Medidas de Protección emitidas a su favor?	X		X		X		X		X		—
9	¿En el día de la Audiencia Única, en su caso en concreto, se encontraba su agresor en dicho acto?	X		X		X		X		X		—
10	¿Considera usted que las Medidas de Protección cumplen su finalidad de prevenir agresiones leves, graves, homicidios, etc.?	X		X		X		X		X		—

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA DE LA
CATEGORÍAS AGRESIONES CONTRA LA MUJER Y MEDIDAS DE
PROTECCIÓN**

TITULO DE LA TESIS: Eficacia de medidas de protección en la prevención de agresiones contra mujeres en una fiscalía provincial penal, San Miguel 2023

AUTOR: Br. Montenegro Alvitez Víctor Francisco

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO:

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre agresiones contra las mujeres, medidas de protección		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Eficacia de medidas de protección en la prevención de agresiones contra mujeres en una fiscalía provincial penal, San Miguel 2023		
Aplicado a la Muestra Participante	6 expertos y una víctima en temas de agresiones contra la mujer en una fiscalía provincial penal, San Miguel – 2023		
Nombres y Apellidos del Experto	<i>Edin Manuel Morales Castillo</i>	DNI N°	<i>27144790</i>
Título Profesional	<i>ABOGADO</i>	Celular	<i>956008772</i>
Dirección Domiciliaria	<i>Jr. Alfonso Ugarte s/n. - SAN MIGUEL</i>		
Grado Académico	<i>MAGISTER</i>		
FIRMA		Lugar y Fecha:	<i>SAN MIGUEL, 20 de Noviembre de 2023</i>

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable ()

Aplicable después de corregir ()

No aplicable ()

VALIDACIÓN DEL CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA EFICACÍA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA PREVENCIÓN DE AGRESIONES CONTRA MUJERES.

INSTRUCCIÓN: A continuación, se desarrollará el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre los alcances de la eficacia de las medidas de protección en la prevención de agresiones contra las mujeres, para determinar la eficacia de las medidas de protección. Por lo que pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser el caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- a) **REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso de vocabulario y técnico adecuado.
- b) **PERTINENCIA.** Es útil y adecuada a avance de la ciencia y tecnología.
- c) **COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la asociación estrecha entre: la categoría y sub categoría y los códigos; y los ítems; y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- d) **ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- e) **COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = BUENO (se acepta el ítem).

B = 0 = DEFICIENTE (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUIA SOBRE LAS CATEGORIAS 1, 2: AGRESIONES CONTRA LA MUJER, MEDIDAS DE PROTECCION (juez, fiscal, abogado y sub oficial)

N°	CATEGORIAS CATEGORIA 1: AGRESIONES CONTRA LAS MUJERES	Redacción		Pertinencia		Coherencia		Adecuación		Comprensión		Observaciones
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
1	¿Considera usted que los casos de agresiones contra la mujer han disminuido, desde la tratativa que le otorga nuestro tratamiento jurídico penal, al tipificarlo como delito?	X		X		X		X		X		
2	CATEGORIA 2: MEDIDAS DE PROTECCIÓN ¿Considera usted que en la actualidad las medidas de protección cumplen con su función preventiva?	X		X		X		X		X		
3	¿Tiene usted conocimiento si son frecuente los casos; en los cuales los agresores incumplen las medidas de protección?	X		X		X		X		X		
4	¿Cuál es la principal causa, que podría usted señalar, que los agresores no cumplan las medidas de protección?	X		X		X		X		X		
5	¿Considera usted que delegar a la dependencia Policial, del sector donde reside la víctima, la notificación de las medidas de protección al agresor constituye un procedimiento eficaz?	X		X		X		X		X		
6	¿Los efectivos Policiales encargados de la notificación de las medidas de protección, cumplen con informar diligentemente a su despacho sobre la labor encomendada?	X		X		X		X		X		
7	¿Considera usted que la presencia, tanto del agresor como de la víctima, en la audiencia única en las que se dictan las medidas de protección debe tener el carácter de obligatoria?	X		X		X		X		X		
8	¿Tiene usted conocimiento de agresores que utilizan como pretexto su inasistencia a la audiencia única, en las que se emiten las medidas de protección, para reincidir en nuevos actos de agresiones contra la mujer?	X		X		X		X		X		
9	¿Tomado en cuenta su criterio que opinión se merece el incumplimiento de las Medidas de Protección?	X		X		X		X		X		
10	¿Considera usted que las medidas de protección deben ser más drásticas?	X		X		X		X		X		

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA DE LA
CATEGORÍAS AGRESIONES CONTRA LA MUJER Y MEDIDAS DE
PROTECCIÓN**

TITULO DE LA TESIS: Eficacia de medidas de protección en la prevención de agresiones contra mujeres en una fiscalía provincial penal, San Miguel 2023

AUTOR: Br. Montenegro Alvitez Víctor Francisco

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO:

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre agresiones contra las mujeres, medidas de protección		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Eficacia de medidas de protección en la prevención de agresiones contra mujeres en una fiscalía provincial penal, San Miguel 2023		
Aplicado a la Muestra Participante	6 expertos y una víctima en temas de agresiones contra la mujer en una fiscalía provincial penal, San Miguel – 2023		
Nombres y Apellidos del Experto	Edin MANUEL HORALES CASTILLO	DNI N°	27144790
Título Profesional	ABOGADO	Celular	956008772
Dirección Domiciliaria	Jr. Alfonso Ugarte SIN - SAN MIGUEL		
Grado Académico	MAQI S T E R .		
FIRMA		Lugar y Fecha:	San Miguel, 20 de noviembre de 2023

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable ()

Aplicable después de corregir ()

No aplicable ()

VALIDACIÓN DEL CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA EFICACÍA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA PREVENCIÓN DE AGRESIONES CONTRA MUJERES.

INSTRUCCIÓN: A continuación, se desarrollará el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre los alcances de la eficacia de las medidas de protección en la prevención de agresiones contra las mujeres, para determinar la eficacia de las medidas de protección. Por lo que pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser el caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- a) **REDACCIÓN.** Interpretación univoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso de vocabulario y técnico adecuado.
- b) **PERTINENCIA.** Es útil y adecuada a avance de la ciencia y tecnología.
- c) **COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la asociación estrecha entre: la categoría y sub categoría y los códigos; y los ítems; y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- d) **ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- e) **COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = BUENO (se acepta el ítem).

B = 0 = DEFICIENTE (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted.

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA DE LA
CATEGORÍAS AGRESIONES CONTRA LA MUJER Y MEDIDAS DE
PROTECCIÓN**

TITULO DE LA TESIS: Eficacia de medidas de protección en la prevención de agresiones contra mujeres en una fiscalía provincial penal, San Miguel 2023

AUTOR: Br. Montenegro Alvitez Víctor Francisco

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO:

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre agresiones contra las mujeres, medidas de protección		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Eficacia de medidas de protección en la prevención de agresiones contra mujeres en una fiscalía provincial penal, San Miguel 2023		
Aplicado a la Muestra Participante	6 expertos y una víctima en temas de agresiones contra la mujer en una fiscalía provincial penal, San Miguel – 2023		
Nombres y Apellidos del Experto	Deyvi Jahir Vera Álvarez	DNI N°	45487717
Título Profesional	Abogado	Celular	984048309
Dirección Domiciliaria	Calle Grau 880, distrito Chiclayo, Provincia Chiclayo – Región Lambayeque		
Grado Académico	Magister en Gestión Pública, Derecho Penal y Procesal Penal		
FIRMA	 DEYVI JAHIR VERA ALVAREZ ABOGADO - Reg. ICAL 5203 Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal Maestro en Gestión Pública	Lugar y Fecha:	Chiclayo, 28 de noviembre de 2023

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable (x)

Aplicable después de corregir ()

No aplicable ()

VALIDACIÓN DEL CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA EFICACÍA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA PREVENCIÓN DE AGRESIONES CONTRA MUJERES.

INSTRUCCIÓN: A continuación, se desarrollará el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre los alcances de la eficacia de las medidas de protección en la prevención de agresiones contra las mujeres, para determinar la eficacia de las medidas de protección. Por lo que pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser el caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- f) **REDACCIÓN.** Interpretación univoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso de vocabulario y técnico adecuado.
- g) **PERTINENCIA.** Es útil y adecuada a avance de la ciencia y tecnología.
- h) **COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la asociación estrecha entre: la categoría y sub categoría y los códigos; y los ítems; y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- i) **ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- j) **COMPRESIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = BUENO (se acepta el ítem).

B = 0 = DEFICIENTE (se acepta el ítem).

Estaré muy agradecido de usted.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUIA SOBRE LAS CATEGORIAS 1, 2: AGRESIONES CONTRA LA MUJER, MEDIDAS DE PROTECCIÓN (juez, fiscal, abogado y sub oficial)

N°	CATEGORIAS	Redacción		Pertinencia		Coherencia		Adecuación		Comprensión		Observaciones
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
1	¿Considera usted que los casos de agresiones contra la mujer han disminuido, desde la tratativa que le otorga nuestro tratamiento jurídico penal, al tipificarlo como delito?	X		X		X		X		X		
	CATEGORIA 2: MEDIDAS DE PROTECCIÓN											
2	¿Considera usted que en la actualidad las medidas de protección cumplen con su función preventiva?	X		X		X		X		X		
3	¿Tiene usted conocimiento si son frecuente los casos; en los cuales los agresores incumplen las medidas de protección?	X		X		X		X		X		
4	¿Cuál es la principal causa, que podría usted señalar, que los agresores no cumplan las medidas de protección?	X		X		X		X		X		
5	¿Considera usted que delegar a la dependencia Policial, del sector donde reside la víctima, la notificación de las medidas de protección al agresor constituye un procedimiento eficaz?	X		X		X		X		X		
6	¿Los efectivos Policiales encargados de la notificación de las medidas de protección, cumplen con informar diligentemente a su despacho sobre la labor encomendada?	X		X		X		X		X		
7	¿Considera usted que la presencia, tanto del agresor como de la víctima, en la audiencia única en las que se dictan las medidas de protección debe tener el carácter de obligatoria?	X		X		X		X		X		
8	¿Tiene usted conocimiento de agresores que utilizan como pretexto su inasistencia a la audiencia única, en las que se emiten las medidas de protección, para reincidir en nuevos actos de agresiones contra la mujer?	X		X		X		X		X		
9	¿Tomado en cuenta su criterio que opinión se merece el incumplimiento de las Medidas de Protección?	X		X		X		X		X		
10	¿Considera usted que las medidas de protección deben ser más drásticas?	X		X		X		X		X		

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA DE LA
CATEGORÍAS AGRESIONES CONTRA LA MUJER Y MEDIDAS DE
PROTECCIÓN**

TITULO DE LA TESIS: Eficacia de medidas de protección en la prevención de agresiones contra mujeres en una fiscalía provincial penal, San Miguel 2023

AUTOR: Br. Montenegro Alvitez Víctor Francisco

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO:

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre agresiones contra las mujeres, medidas de protección		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Eficacia de medidas de protección en la prevención de agresiones contra mujeres en una fiscalía provincial penal, San Miguel 2023		
Aplicado a la Muestra Participante	6 expertos y una víctima en temas de agresiones contra la mujer en una fiscalía provincial penal, San Miguel – 2023		
Nombres y Apellidos del Experto	Deyvi Jahir Vera Álvarez	DNI N°	45487717
Título Profesional	Abogado	Celular	984048309
Dirección Domiciliaria	Calle Grau 880, distrito Chiclayo, Provincia Chiclayo – Región Lambayeque		
Grado Académico	Magister en Gestión Pública, Derecho Penal y Procesal Penal		
FIRMA	 DEYVI JAHIR VERA ALVAREZ <small>ABOGADO - Reg. ICAL 5203 Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal Maestro en Gestión Pública</small>	Lugar y Fecha:	Chiclayo, 28 de noviembre de 2023

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable (x)

Aplicable después de corregir ()

No aplicable ()

VALIDACIÓN DEL CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA EFICACÍA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA PREVENCIÓN DE AGRESIONES CONTRA MUJERES.

INSTRUCCIÓN: A continuación, se desarrollará el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre los alcances de la eficacia de las medidas de protección en la prevención de agresiones contra las mujeres, para determinar la eficacia de las medidas de protección. Por lo que pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser el caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- f) REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso de vocabulario y técnico adecuado.
- g) PERTINENCIA.** Es útil y adecuada a avance de la ciencia y tecnología.
- h) COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la asociación estrecha entre: la categoría y sub categoría y los códigos; y los ítems; y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- i) ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- j) COMPRESIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = BUENO (se acepta el ítem).

B = 0 = DEFICIENTE (se acepta el ítem).

Estaré muy agradecido de usted.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUIA SOBRE LAS CATEGORIAS 1, 2: AGRESIONES CONTRA LA MUJER, MEDIDAS DE PROTECCIÓN (víctima)

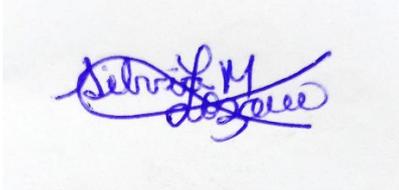
N°	CATEGORIAS: CATEGORIA 1: AGRESIONES CONTRA LAS MUJERES	Redacción		Pertinencia		Coherencia		Adecuación		Comprensión		Observaciones
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
1	¿En cuantas ocasiones usted fue víctima de agresión por parte de su agresor?	X		X		X		X		X		
2	¿En todas las oportunidades que fue víctima de Agresión denunció el hecho' de ser negativa su respuesta ¿por qué no lo hizo?	X		X		X		X		X		
3	¿Continúa haciendo vida en común con su agresor por qué?	X		X		X		X		X		
	CATEGORIA 2: MEDIDAS DE PROTECCIÓN											
4	¿Sabe usted que son las medidas de protección?	X		X		X		X		X		
5	¿Considera usted que las Medidas de Protección dictadas a su favor, si son eficaces de ser positiva su respuesta explique?	X		X		X		X		X		
6	¿considera usted, que las medidas de Protección le brindan tranquilidad para desarrollarse libremente?	X		X		X		X		X		
7	¿Usted a pesar de tener Medidas de Protección cree que su pareja la pueda lesionar, matar, etc.?	X		X		X		X		X		
8	¿Tiene conocimiento si algún efectivo Policial de su sector, se apersonó al domicilio de su agresor para notificar con las Medidas de Protección emitidas a su favor?	X		X		X		X		X		
9	¿En el día de la Audiencia Única, en su caso en concreto, se encontraba su agresor en dicho acto?	X		X		X		X		X		
10	¿Considera usted que las Medidas de Protección cumplen su finalidad de prevenir agresiones leves, graves, homicidios, etc.?	X		X		X		X		X		

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA DE LA
CATEGORÍAS AGRESIONES CONTRA LA MUJER Y MEDIDAS DE
PROTECCIÓN**

TITULO DE LA TESIS: Eficacia de medidas de protección en la prevención de agresiones contra mujeres en una fiscalía provincial penal, San Miguel 2023

AUTOR: Br. Montenegro Alvitez Víctor Francisco

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO:

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre agresiones contra las mujeres, medidas de protección		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Eficacia de medidas de protección en la prevención de agresiones contra mujeres en una fiscalía provincial penal, San Miguel 2023		
Aplicado a la Muestra Participante	6 expertos y una víctima en temas de agresiones contra la mujer en una fiscalía provincial penal, San Miguel – 2023		
Nombres y Apellidos del Experto	Silvia Vanessa Martos Lozano	DNI N°	45196436
Título Profesional	Abogada	Celular	
Dirección Domiciliaria	Jr. Pedro Novoa Nro. 468, distrito y provincia San Miguel - Cajamarca		
Grado Académico	Magister en Gestión Pública		
FIRMA		Lugar y Fecha:	San Miguel, 28 de noviembre de 2023

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable (x)

Aplicable después de corregir ()

No aplicable ()

VALIDACIÓN DEL CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA EFICACÍA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA PREVENCIÓN DE AGRESIONES CONTRA MUJERES.

INSTRUCCIÓN: A continuación, se desarrollará el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre los alcances de la eficacia de las medidas de protección en la prevención de agresiones contra las mujeres, para determinar la eficacia de las medidas de protección. Por lo que pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser el caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- k) REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso de vocabulario y técnico adecuado.
- l) PERTINENCIA.** Es útil y adecuada a avance de la ciencia y tecnología.
- m) COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la asociación estrecha entre: la categoría y sub categoría y los códigos; y los ítems; y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- n) ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- o) COMPRESIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = BUENO (se acepta el ítem).

B = 0 = DEFICIENTE (se acepta el ítem).

Estaré muy agradecido de usted.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUIA SOBRE LAS CATEGORIAS 1, 2: AGRESIONES CONTRA LA MUJER, MEDIDAS DE PROTECCIÓN (juez, fiscal, abogado y sub oficial)

N°	CATEGORIAS	Redacción		Pertinencia		Coherencia		Adecuación		Comprensión		Observaciones
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
	CATEGORIA 1: AGRESIONES CONTRA LAS MUJERES											
1	¿Considera usted que los casos de agresiones contra la mujer han disminuido, desde la tratativa que le otorga nuestro tratamiento jurídico penal, al tipificarlo como delito?	X		X		X		X		X		
	CATEGORIA 2: MEDIDAS DE PROTECCIÓN											
2	¿Considera usted que en la actualidad las medidas de protección cumplen con su función preventiva?	X		X		X		X		X		
3	¿Tiene usted conocimiento si son frecuente los casos; en los cuales los agresores incumplen las medidas de protección?	X		X		X		X		X		
4	¿Cuál es la principal causa, que podría usted señalar, que los agresores no cumplan las medidas de protección?	X		X		X		X		X		
5	¿Considera usted que delegar a la dependencia Policial, del sector donde reside la víctima, la notificación de las medidas de protección al agresor constituye un procedimiento eficaz?	X		X		X		X		X		
6	¿Los efectivos Policiales encargados de la notificación de las medidas de protección, cumplen con informar diligentemente a su despacho sobre la labor encomendada?	X		X		X		X		X		
7	¿Considera usted que la presencia, tanto del agresor como de la víctima, en la audiencia única en las que se dictan las medidas de protección debe tener el carácter de obligatoria?	X		X		X		X		X		
8	¿Tiene usted conocimiento de agresores que utilizan como pretexto su inasistencia a la audiencia única, en las que se emiten las medidas de protección, para reincidir en nuevos actos de agresiones contra la mujer?	X		X		X		X		X		
9	¿Tomado en cuenta su criterio que opinión se merece el incumplimiento de las Medidas de Protección?	X		X		X		X		X		
10	¿Considera usted que las medidas de protección deben ser más drásticas?	X		X		X		X		X		

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA DE LA
CATEGORÍAS AGRESIONES CONTRA LA MUJER Y MEDIDAS DE
PROTECCIÓN**

TITULO DE LA TESIS: Eficacia de medidas de protección en la prevención de agresiones contra mujeres en una fiscalía provincial penal, San Miguel 2023

AUTOR: Br. Montenegro Alvitez Víctor Francisco

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO:

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre agresiones contra las mujeres, medidas de protección		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Eficacia de medidas de protección en la prevención de agresiones contra mujeres en una fiscalía provincial penal, San Miguel 2023		
Aplicado a la Muestra Participante	6 expertos y una víctima en temas de agresiones contra la mujer en una fiscalía provincial penal, San Miguel – 2023		
Nombres y Apellidos del Experto	Silvia Vanessa Martos Lozano	DNI N°	45196436
Título Profesional	Abogada	Celular	948052185
Dirección Domiciliaria	Jr. Pedro Novoa Nro. 468, distrito y provincia San Miguel - Cajamarca		
Grado Académico	Magister en Gestión Pública		
FIRMA		Lugar y Fecha:	San Miguel, 28 de noviembre de 2023

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable (x)

Aplicable después de corregir ()

No aplicable ()

VALIDACIÓN DEL CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA EFICACÍA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA PREVENCIÓN DE AGRESIONES CONTRA MUJERES.

INSTRUCCIÓN: A continuación, se desarrollará el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre los alcances de la eficacia de las medidas de protección en la prevención de agresiones contra las mujeres, para determinar la eficacia de las medidas de protección. Por lo que pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser el caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- k) REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso de vocabulario y técnico adecuado.
- l) PERTINENCIA.** Es útil y adecuada a avance de la ciencia y tecnología.
- m) COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la asociación estrecha entre: la categoría y sub categoría y los códigos; y los ítems; y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- n) ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- o) COMPRESIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = BUENO (se acepta el ítem).

B = 0 = DEFICIENTE (se acepta el ítem).

Estaré muy agradecido de usted.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUIA SOBRE LAS CATEGORIAS 1, 2: AGRESIONES CONTRA LA MUJER, MEDIDAS DE PROTECCIÓN (víctima)

N°	CATEGORIAS: CATEGORIA 1: AGRESIONES CONTRA LAS MUJERES	Redacción		Pertinencia		Coherencia		Adecuación		Comprensión		Observaciones
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
1	¿En cuantas ocasiones usted fue víctima de agresión por parte de su agresor?	x		x		x		X		X		
2	¿En todas las oportunidades que fue víctima de Agresión denunció el hecho' de ser negativa su respuesta ¿por qué no lo hizo?	x		x		x		X		X		
3	¿Continúa haciendo vida en común con su agresor por qué?	x		x		x		X		X		
CATEGORIA 2: MEDIDAS DE PROTECCIÓN												
4	¿Sabe usted que son las medidas de protección?	x		x		x		X		X		
5	¿Considera usted que las Medidas de Protección dictadas a su favor, si son eficaces de ser positiva su respuesta explique?	x		x		x		X		X		
6	¿considera usted, que las medidas de Protección le brindan tranquilidad para desarrollarse libremente?	x		x		x		X		X		
7	¿Usted a pesar de tener Medidas de Protección cree que su pareja la pueda lesionar, matar, etc.?	x		x		x		X		X		
8	¿Tiene conocimiento si algún efectivo Policial de su sector, se apersonó al domicilio de su agresor para notificar con las Medidas de Protección emitidas a su favor?	x		x		x		X		X		
9	¿En el día de la Audiencia Única, en su caso en concreto, se encontraba su agresor en dicho acto?	x		x		x		X		X		
10	¿Considera usted que las Medidas de Protección cumplen su finalidad de prevenir agresiones leves, graves, homicidios, etc.?	x		x		x		X		X		

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA DE LA
CATEGORÍAS AGRESIONES CONTRA LA MUJER Y MEDIDAS DE
PROTECCIÓN**

TITULO DE LA TESIS: Eficacia de medidas de protección en la prevención de agresiones contra mujeres en una fiscalía provincial penal, San Miguel 2023

AUTOR: Br. Montenegro Alvitez Víctor Francisco

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO:

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre agresiones contra las mujeres, medidas de protección		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Eficacia de medidas de protección en la prevención de agresiones contra mujeres en una fiscalía provincial penal, San Miguel 2023		
Aplicado a la Muestra Participante	6 expertos y una víctima en temas de agresiones contra la mujer en una fiscalía provincial penal, San Miguel – 2023		
Nombres y Apellidos del Experto	Anyy Aully Diaz Zamora	DNI N°	43429112
Título Profesional	Abogada	Celular	951554652
Dirección Domiciliaria	Av. San Martín de Porras 153 Barrio San Sebastián - Cajamarca		
Grado Académico	Magister en Derecho Penal y Criminología		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Cajamarca, 28 de noviembre de 2023

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable (x)

Aplicable después de corregir ()

No aplicable ()

VALIDACIÓN DEL CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA EFICACÍA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA PREVENCIÓN DE AGRESIONES CONTRA MUJERES.

INSTRUCCIÓN: A continuación, se desarrollará el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre los alcances de la eficacia de las medidas de protección en la prevención de agresiones contra las mujeres, para determinar la eficacia de las medidas de protección. Por lo que pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser el caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- p) REDACCIÓN.** Interpretación univoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso de vocabulario y técnico adecuado.
- q) PERTINENCIA.** Es útil y adecuada a avance de la ciencia y tecnología.
- r) COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la asociación estrecha entre: la categoría y sub categoría y los códigos; y los ítems; y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- s) ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- t) COMPRESIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = BUENO (se acepta el ítem).

B = 0 = DEFICIENTE (se acepta el ítem).

Estaré muy agradecido de usted.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUIA SOBRE LAS CATEGORIAS 1, 2: AGRESIONES CONTRA LA MUJER, MEDIDAS DE PROTECCIÓN (juez, fiscal, abogado y sub oficial)

N°	CATEGORIAS	Redacción		Pertinencia		Coherencia		Adecuación		Comprensión		Observaciones
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
1	¿Considera usted que los casos de agresiones contra la mujer han disminuido, desde la tratativa que le otorga nuestro tratamiento jurídico penal, al tipificarlo como delito?	X		X		X		X		X		
	CATEGORIA 2: MEDIDAS DE PROTECCIÓN											
2	¿Considera usted que en la actualidad las medidas de protección cumplen con su función preventiva?	X		X		X		X		X		
3	¿Tiene usted conocimiento si son frecuente los casos; en los cuales los agresores incumplen las medidas de protección?	X		X		X		X		X		
4	¿Cuál es la principal causa, que podría usted señalar, que los agresores no cumplan las medidas de protección?	X		X		X		X		X		
5	¿Considera usted que delegar a la dependencia Policial, del sector donde reside la víctima, la notificación de las medidas de protección al agresor constituye un procedimiento eficaz?	X		X		X		X		X		
6	¿Los efectivos Policiales encargados de la notificación de las medidas de protección, cumplen con informar diligentemente a su despacho sobre la labor encomendada?	X		X		X		X		X		
7	¿Considera usted que la presencia, tanto del agresor como de la víctima, en la audiencia única en las que se dictan las medidas de protección debe tener el carácter de obligatoria?	X		X		X		X		X		
8	¿Tiene usted conocimiento de agresores que utilizan como pretexto su inasistencia a la audiencia única, en las que se emiten las medidas de protección, para reincidir en nuevos actos de agresiones contra la mujer?	X		X		X		X		X		
9	¿Tomado en cuenta su criterio que opinión se merece el incumplimiento de las Medidas de Protección?	X		X		X		X		X		
10	¿Considera usted que las medidas de protección deben ser más drásticas?	X		X		X		X		X		

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA DE LA
CATEGORÍAS AGRESIONES CONTRA LA MUJER Y MEDIDAS DE
PROTECCIÓN**

TITULO DE LA TESIS: Eficacia de medidas de protección en la prevención de agresiones contra mujeres en una fiscalía provincial penal, San Miguel 2023

AUTOR: Br. Montenegro Alvitez Víctor Francisco

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO:

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre agresiones contra las mujeres, medidas de protección		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Eficacia de medidas de protección en la prevención de agresiones contra mujeres en una fiscalía provincial penal, San Miguel 2023		
Aplicado a la Muestra Participante	6 expertos y una víctima en temas de agresiones contra la mujer en una fiscalía provincial penal, San Miguel – 2023		
Nombres y Apellidos del Experto	Anyy Aully Diaz Zamora	DNI N°	43429112
Título Profesional	Abogada	Celular	951554652
Dirección Domiciliaria	Av. San Martín de Porras 153 Barrio San Sebastián - Cajamarca		
Grado Académico	Magister en Derecho Penal y Criminología		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Cajamarca, 28 de noviembre de 2023

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable (x)

Aplicable después de corregir ()

No aplicable ()

VALIDACIÓN DEL CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA EFICACÍA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA PREVENCIÓN DE AGRESIONES CONTRA MUJERES.

INSTRUCCIÓN: A continuación, se desarrollará el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre los alcances de la eficacia de las medidas de protección en la prevención de agresiones contra las mujeres, para determinar la eficacia de las medidas de protección. Por lo que pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser el caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- p) REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso de vocabulario y técnico adecuado.
- q) PERTINENCIA.** Es útil y adecuada a avance de la ciencia y tecnología.
- r) COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la asociación estrecha entre: la categoría y sub categoría y los códigos; y los ítems; y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- s) ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- t) COMPRESIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = BUENO (se acepta el ítem).

B = 0 = DEFICIENTE (se acepta el ítem).

Estaré muy agradecido de usted.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUIA SOBRE LAS CATEGORIAS 1, 2: AGRESIONES CONTRA LA MUJER, MEDIDAS DE PROTECCIÓN (víctima)

N°	CATEGORIAS: CATEGORIA 1: AGRESIONES CONTRA LAS MUJERES	Redacción		Pertinencia		Coherencia		Adecuación		Comprensión		Observaciones
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
1	¿En cuantas ocasiones usted fue víctima de agresión por parte de su agresor?	X		X		X		X		X		
2	¿En todas las oportunidades que fue víctima de Agresión denunció el hecho' de ser negativa su respuesta ¿por qué no lo hizo?	X		X		X		X		X		
3	¿Continúa haciendo vida en común con su agresor por qué?	X		X		X		X		X		
CATEGORIA 2: MEDIDAS DE PROTECCIÓN												
4	¿Sabe usted que son las medidas de protección?	X		X		X		X		X		
5	¿Considera usted que las Medidas de Protección dictadas a su favor, si son eficaces de ser positiva su respuesta explique?	X		X		X		X		X		
6	¿considera usted, que las medidas de Protección le brindan tranquilidad para desarrollarse libremente?	X		X		X		X		X		
7	¿Usted a pesar de tener Medidas de Protección cree que su pareja la pueda lesionar, matar, etc.?	X		X		X		X		X		
8	¿Tiene conocimiento si algún efectivo Policial de su sector, se apersonó al domicilio de su agresor para notificar con las Medidas de Protección emitidas a su favor?	X		X		X		X		X		
9	¿En el día de la Audiencia Única, en su caso en concreto, se encontraba su agresor en dicho acto?	X		X		X		X		X		
10	¿Considera usted que las Medidas de Protección cumplen su finalidad de prevenir agresiones leves, graves, homicidios, etc.?	X		X		X		X		X		

Guía de entrevista

Estimados: Estoy realizando una encuesta específicamente con fines académicos para una investigación de tesis de maestría, el objetivo es recopilar información acerca de la **Eficacia de las medidas de protección en la prevención de agresiones contra las mujeres**. Le agradezco de antemano cada minuto de su tiempo por responder las siguientes preguntas:

Entrevistado/a: *Isa Rosal Walter Alva*

Cargo/Profesión/Grado académico: *Jefa Supernumeraria - Juzgado Mixto*

Institución: *Poder Judicial - San Miguel*

Fecha: *5-12-23*

01	<p>¿Considera usted que los casos de agresiones contra la mujer han disminuido, desde la tratativa que le otorga nuestro tratamiento jurídico penal, al tipificarlo como delito? <i>No porque se continúa verificando casos de violencia contra la mujer.</i></p>
02	<p>¿Considera usted que en la actualidad las medidas de protección cumplen con su función preventiva? <i>Las medidas de protección han contribuido en gran medida a prevenir futuras agresiones porque el agresor toma conocimiento de las consecuencias jurídicas de su actuar, y además, la agraviada recurre a las entidades que le brindan protección.</i></p>
03	<p>¿Tiene usted conocimiento si son frecuente los casos; en los cuales los agresores incumplen las medidas de protección? <i>En esta provincia se presentan en menor cantidad los agresores que a pesar de tener una medida vigente continúa con su actuar. Sin embargo, en otros casos se rebre las medidas de protección e incluso se las omite en favor de la agraviada.</i></p>

04	<p>¿Cuál es la principal causa, que podría usted señalar, que los agresores no cumplan las medidas de protección?</p> <p>La dependencia emocional y económica de la agraviada que provocan la posible "reconciliación" que genere el contexto de la nueva agresión. Por otro lado, la persistencia del agresor a no acatar el ordenamiento jurídico</p>
05	<p>¿Considera usted que delegar a la dependencia Policial, del sector donde reside la víctima, la notificación de las medidas de protección al agresor constituye un procedimiento eficaz?</p> <p>Sí, porque muchas veces se encuentran en el mismo inmueble hasta antes de se ordene el retiro del mismo.</p>
06	<p>¿Los efectivos Policiales encargados de la notificación de las medidas de protección, cumplen con informar diligentemente a su despacho sobre la labor encomendada?</p> <p>Sí, de manera mensual</p>
07	<p>¿Considera usted que la presencia, tanto del agresor como de la víctima, en la audiencia única en las que se dictan las medidas de protección debe tener el carácter de obligatoria?</p> <p>No porque la protección de la víctima no puede depender de la concurrencia, eno, del agresor. Por el contrario, al establecer su concurrencia como un requisito obligatorio, la medida de protección corre el riesgo de perder su carácter de ser oportuna.</p>

08	<p>¿Tiene usted conocimiento de agresores que utilizan como pretexto su inasistencia a la audiencia única, en las que se emiten las medidas de protección, para reincidir en nuevos actos de agresiones contra la mujer?</p> <p>No</p>
09	<p>¿Tomado en cuenta su criterio que opinión se merece el incumplimiento de las Medidas de Protección?</p> <p>Considero que además del dictado de medidas de protección se necesita la acción del Estado para su cumplimiento, esto es, el apoyo constante psicológico y económico con las víctimas, debido a que el incumplimiento muchas veces se presenta porque la agraviada retorna con su agresor por dependencia emocional o económica.</p>
10	<p>¿Considera usted que las medidas de protección deben ser más drásticas?</p> <p>No, las medidas de protección deben ser graduadas de acuerdo al caso concreto</p>


46774915

Guía de entrevista

Estimados: Estoy realizando una encuesta específicamente con fines académicos para una investigación de tesis de maestría, el objetivo es recopilar información acerca de la **Eficacia de las medidas de protección en la prevención de agresiones contra las mujeres**. Le agradezco de antemano cada minuto de su tiempo por responder las siguientes preguntas:

Entrevistado/a: **Sonia Jesus Silva Nadal**
Cargo/Profesión/Grado académico: **FISCAL PROVINCIAL**
Institución: **M. pública.**
Fecha: **06-12-2023**

01	<p>¿Considera usted que los casos de agresiones contra la mujer han disminuido, desde la tratativa que le otorga nuestro tratamiento jurídico penal, al tipificarlo como delito? -NO- Lo que ha ocurrido es que los casos no eran denunciados y la violencia contra la mujer siempre ha existido. esto debido a los estereotipos patriarcales</p>
02	<p>¿Considera usted que en la actualidad las medidas de protección cumplen con su función preventiva? Si - en algunos casos. siempre y cuando el agresor sea consciente de la resolución judicial que le impone las medidas de protección.</p>
03	<p>¿Tiene usted conocimiento si son frecuente los casos; en los cuales los agresores incumplen las medidas de protección? Si - en algunos casos el agresor es reiterativo. en incumplimiento de medidas de protección.</p>

04	<p>¿Cuál es la principal causa, que podría usted señalar, que los agresores no cumplan las medidas de protección?</p> <p>1. Falta de conocimiento - es decir no es notificado con la resolución JUDICIAL que dicta las medidas de protección</p> <p>2. POR SU ANDICCIÓN ESTE TIPO DE MACHISMO.</p>
05	<p>¿Considera usted que delegar a la dependencia Policial, del sector donde reside la víctima, la notificación de las medidas de protección al agresor constituye un procedimiento eficaz?</p> <p>Si - porque AL TOMAR CONOCIMIENTO EN FORMA OPORTUNA tanto la víctima como el Agresor las medidas pueden ser eficaces.</p>
06	<p>¿Los efectivos Policiales encargados de la notificación de las medidas de protección, cumplen con informar diligentemente a su despacho sobre la labor encomendada?</p> <p>La POLICIA debe informar al JUEGO que omitió las medidas de protección.</p>
07	<p>¿Considera usted que la presencia, tanto del agresor como de la víctima, en la audiencia única en las que se dictan las medidas de protección debe tener el carácter de obligatoria?</p> <p><u>NO</u>. AL JUEZ que dicte las medidas de protección le basta los actúados que remite la PNP. máximo si la ley 30364 NO exige formalidades.</p>

08	<p>¿Tiene usted conocimiento de agresores que utilizan como pretexto su inasistencia a la audiencia única, en las que se emiten las medidas de protección, para reincidir en nuevos actos de agresiones contra la mujer?</p> <p><u>NO</u></p>
09	<p>¿Tomado en cuenta su criterio que opinión se merece el incumplimiento de las Medidas de Protección?</p> <p>Depende muchas veces por falta de conocimiento.. O por que aún impera el dominio del hombre hacia la mujer y es remediado en la audiencia</p>
10	<p>¿Considera usted que las medidas de protección deben ser más drásticas?</p> <p>Las medidas de protección se dictan de acuerdo al caso.</p>


DNE AYOBAZO

Guía de entrevista

Estimados: Estoy realizando una encuesta específicamente con fines académicos para una investigación de tesis de maestría, el objetivo es recopilar información acerca de la **Eficacia de las medidas de protección en la prevención de agresiones contra las mujeres**. Le agradezco de antemano cada minuto de su tiempo por responder las siguientes preguntas:

Entrevistado/a: *Ramela E. Torrel Mantilla*

Cargo/Profesión/Grado académico: .

Fiscal/Abogado/Maestro

Institución: *Ministerio Público*

Fecha: *06-12-2023*

01	<p>¿Considera usted que los casos de agresiones contra la mujer han disminuido, desde la tratativa que le otorga nuestro tratamiento jurídico penal, al tipificarlo como delito?</p> <p><i>No, por el contrario cada día van en aumento, si bien es cierto en la actualidad se han creado y/o generado mecanismos e instituciones, con la finalidad de prevenir las agresiones contra las mujeres, sin embargo, no se han obtenido los resultados esperados</i></p>
02	<p>¿Considera usted que en la actualidad las medidas de protección cumplen con su función preventiva?</p> <p><i>No, por el contrario en la mayoría de casos a pesar de contar con medidas de protección las agresiones persisten.</i></p>
03	<p>¿Tiene usted conocimiento si son frecuente los casos; en los cuales los agresores incumplen las medidas de protección?</p> <p><i>Si, aproximadamente en un 60%.</i></p>

04	<p>¿Cuál es la principal causa, que podría usted señalar, que los agresores no cumplan las medidas de protección?</p> <p>Por desconocimiento de quienes se dictan las medidas de protección en su contra, en algunos casos no siguen puestas de concurrencia de las partes, en otros casos a pesar de que son notificados desobedecen su contenido.</p>
05	<p>¿Considera usted que delegar a la dependencia Policial, del sector donde reside la víctima, la notificación de las medidas de protección al agresor constituye un procedimiento eficaz?</p> <p>Sí, lo que fallaría una mayor capacitación y seguimiento sobre su cumplimiento.</p>
06	<p>¿Los efectivos Policiales encargados de la notificación de las medidas de protección, cumplen con informar diligentemente a su despacho sobre la labor encomendada?</p> <p>En la mayoría de casos no se cumple con informar sobre su notificación y cumplimiento.</p>
07	<p>¿Considera usted que la presencia, tanto del agresor como de la víctima, en la audiencia única en las que se dictan las medidas de protección debe tener el carácter de obligatoria?</p> <p>No, porque la finalidad de las medidas de protección es preventiva y se requiere su inmediatez, perdurando mientras dura el proceso, por lo que el órgano jurisdiccional debe resolver con los actuados que cuenta, y que en muchos casos se requiere de inmediato.</p>

08	<p>¿Tiene usted conocimiento de agresores que utilizan como pretexto su inasistencia a la audiencia única, en las que se emiten las medidas de protección, para reincidir en nuevos actos de agresiones contra la mujer?</p> <p><i>No.</i></p>
09	<p>¿Tomado en cuenta su criterio que opinión se merece el incumplimiento de las Medidas de Protección?</p> <p><i>El otorgamiento de medidas de protección no ha cumplido su finalidad preventiva, porque en muchos casos las víctimas son nuevamente agredidas, sin embargo, no denuncian los nuevos hechos, más aún si no existe un seguimiento.</i></p>
10	<p>¿Considera usted que las medidas de protección deben ser más drásticas?</p> <p><i>No, lo que considero es que se debe tener personal capacitado y exclusivo para notificar, realizar el seguimiento que las medidas de protección sean cumplidas conforme a su finalidad.</i></p>


D.A.I. 45781445

Guía de entrevista

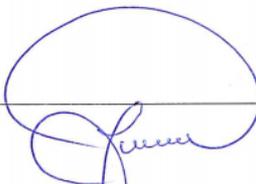
Estimados: Estoy realizando una encuesta específicamente con fines académicos para una investigación de tesis de maestría, el objetivo es recopilar información acerca de la **Eficacia de las medidas de protección en la prevención de agresiones contra las mujeres**. Le agradezco de antemano cada minuto de su tiempo por responder las siguientes preguntas:

Entrevistado/a: **LUIS GONZALO VALENCA J. PILCO**
Cargo/Profesión/Grado académico: **MAESTER - FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL**
Institución: **MINISTERIO PÚBLICO**
Fecha: **05 DICIEMBRE 2023**

01	<p>¿Considera usted que los casos de agresiones contra la mujer han disminuido, desde la tratativa que le otorga nuestro tratamiento jurídico penal, al tipificarlo como delito?</p> <p><i>NO, pues sigue en incremento, debido a la formación de las personas.</i></p>
02	<p>¿Considera usted que en la actualidad las medidas de protección cumplen con su función preventiva?</p> <p><i>NO. Mayormente no tiene eficacia, toda vez que algunas parejas se amistan, o sólo tienen un domicilio y no tienen a donde ir.</i></p>
03	<p>¿Tiene usted conocimiento si son frecuente los casos; en los cuales los agresores incumplen las medidas de protección?</p> <p><i>Si casi en la mayoría de los casos se incumplen.</i></p>

04	<p>¿Cuál es la principal causa, que podría usted señalar, que los agresores no cumplan las medidas de protección?</p> <p>En San Miguel existe el machismo</p>
05	<p>¿Considera usted que delegar a la dependencia Policial, del sector donde reside la víctima, la notificación de las medidas de protección al agresor constituye un procedimiento eficaz?</p> <p>Si pues cumple con dar a conocer a las partes intervinientes</p>
06	<p>¿Los efectivos Policiales encargados de la notificación de las medidas de protección, cumplen con informar diligentemente a su despacho sobre la labor encomendada?</p> <p>Si pues dan a conocer al despacho de las acciones realizadas.</p>
07	<p>¿Considera usted que la presencia, tanto del agresor como de la víctima, en la audiencia única en las que se dictan las medidas de protección debe tener el carácter de obligatoria?</p> <p>Si pues el juzgador de conocer directamente a las partes.</p>

08	<p>¿Tiene usted conocimiento de agresores que utilizan como pretexto su inasistencia a la audiencia única, en las que se emiten las medidas de protección, para reincidir en nuevos actos de agresiones contra la mujer?</p> <p>Mayormente no asisten a las audiencias, quienes evitan ser notificadas.</p>
09	<p>¿Tomado en cuenta su criterio que opinión se merece el incumplimiento de las Medidas de Protección?</p> <p>Este incumplimiento se genera por la irresponsabilidad del agresor.</p>
10	<p>¿Considera usted que las medidas de protección deben ser más drásticas?</p> <p>Debe existir un exhaustivo análisis en cada caso.</p>


DNI 26612102

Guía de entrevista

Estimados: Estoy realizando una encuesta específicamente con fines académicos para una investigación de tesis de maestría, el objetivo es recopilar información acerca de la **Eficacia de las medidas de protección en la prevención de agresiones contra las mujeres**. Le agradezco de antemano cada minuto de su tiempo por responder las siguientes preguntas:

Entrevistado/a: *Darlene Giannina Tarrillo López.*

Cargo/Profesión/Grado académico: *Abogada - UALV.*

Institución: *Ministerio Público.*

Fecha: *05/12/23.*

01	<p>¿Considera usted que los casos de agresiones contra la mujer han disminuido, desde la tratativa que le otorga nuestro tratamiento jurídico penal, al tipificarlo como delito?</p> <p><i>No, considero que a pesar de las modificaciones en cuanto al delito de agresiones, estas siguen en aumento e incluso existen casos que no son denunciados. o si lo son no llegan a desahollar-se conforme a la normativa.</i></p>
02	<p>¿Considera usted que en la actualidad las medidas de protección cumplen con su función preventiva?</p> <p><i>Las medidas de protección no siempre cumplen con dicha función, esto debido a que en muchos lugares la PUP no puede realizar la supervisión adecuada por falta de recursos para movilizarse y dicha supervisión se llevo a cabo de manera telefonica, lo cual no asegura que lo dicho por la parte agraviada sea la realidad.</i></p>
03	<p>¿Tiene usted conocimiento si son frecuente los casos; en los cuales los agresores incumplen las medidas de protección?</p> <p><i>A la fecha, en algunos casos surten efecto las medidas omitidas por el juzgado; sin embargo, el conocimiento de estos casos es limitado puesto que se realiza seguimientos telefónicos lo cual no siempre implica que lo manifestado concuerda con la realidad.</i></p>

04	<p>¿Cuál es la principal causa, que podría usted señalar, que los agresores no cumplan las medidas de protección?</p> <p>Podría ser la falta de supervisión de éstas, la cual al estar a cargo de la policía y esta al no contar con los recursos necesarios, no siempre pueden llegar a lugares lejanos, con lo cual no se corroboraría la realidad de la víctima.</p>
05	<p>¿Considera usted que delegar a la dependencia Policial, del sector donde reside la víctima, la notificación de las medidas de protección al agresor constituye un procedimiento eficaz?</p> <p>Si bien es cierto, la notificación puede llegar al agresor depende del entendimiento que existe tenga del documento que se le entrega y de las consecuencias de esto. Al ser entregada por la Policía puede generar en el agresor conciencia de las consecuencias.</p>
06	<p>¿Los efectivos Policiales encargados de la notificación de las medidas de protección, cumplen con informar diligentemente a su despacho sobre la labor encomendada?</p> <p>En el caso de las víctimas atendidas, cuando los entrevistamos refieren tener conocimiento de las medidas de protección y las consecuencias que acarrea.</p>
07	<p>¿Considera usted que la presencia, tanto del agresor como de la víctima, en la audiencia única en las que se dictan las medidas de protección debe tener el carácter de obligatoria?</p> <p>La presencia de ambas partes en la audiencia sería eficaz en cuanto al conocimiento de las medidas; sin embargo, dilataría el proceso, puesto que las partes del proceso no siempre viven en una zona urbana cercana a un juzgado, por lo general viven en zonas alejadas y no siempre tienen la posibilidad de participar.</p>

08	<p>¿Tiene usted conocimiento de agresores que utilizan como pretexto su inasistencia a la audiencia única, en las que se emiten las medidas de protección, para reincidir en nuevos actos de agresiones contra la mujer?</p> <p>A la fecha desconozco si el agresor utiliza dicho pretexto para continuar con actos de agresiones.</p>
09	<p>¿Tomado en cuenta su criterio que opinión se merece el incumplimiento de las Medidas de Protección?</p> <p>El incumplimiento de las medidas de protección en tanto, no se haga una efectiva supervisión de las mismas las consecuencias no serán asimiladas y no crearán conciencia en la parte agresora.</p>
10	<p>¿Considera usted que las medidas de protección deben ser más drásticas?</p> <p>Considero que las medidas deberían reducirse y ser más específicas, puesto que muchas de ellas son redundantes.</p>


 DNI 43505829

Guía de entrevista

Estimados: Estoy realizando una encuesta específicamente con fines académicos para una investigación de tesis de maestría, el objetivo es recopilar información acerca de la **Eficacia de las medidas de protección en la prevención de agresiones contra las mujeres**. Le agradezco de antemano cada minuto de su tiempo por responder las siguientes preguntas:

Entrevistado/a: R. MESÍA RUBIO .

Cargo/Profesión/Grado académico: S3 . PNP

Institución: COMISARÍA PROVINCIAL SAN MIGUEL.

Fecha: 09/12/2023

01	<p>¿Considera usted que los casos de agresiones contra la mujer han disminuido, desde la tratativa que le otorga nuestro tratamiento jurídico penal, al tipificarlo como delito?</p> <p>* SEGÚN LAS ESTADÍSTICAS QUE SE REALIZA TANTO MENSUAL, TRIMESTRAL Y ANUAL LAS AGRESIONES CONTRA LA MUJER Y/O LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR AÚN SE MANTIENE EN UN ÍNDICE CREVADO, NO LOGRANDO DISMINUIR LOS CASOS.</p>
02	<p>¿Considera usted que en la actualidad las medidas de protección cumplen con su función preventiva?</p> <p>* SI, YA QUE DE MANERA PREVENTIVA SE LOGRA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LA AGRAVIADA Y/O AGRIADOS.</p>
03	<p>¿Tiene usted conocimiento si son frecuente los casos; en los cuales los agresores incumplen las medidas de protección?</p> <p>* HAY FRECUENCIA DE INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, A RAÍZ QUE MUCHOS AGRESORES TIENEN DESCONOCIMIENTO DEL PROCESO DE DICHAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ASÍ COMO DIVERSOS FACTORES QUE INFLUYEN AL INCUMPLIMIENTO DE DICHAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN.</p>

04	<p>¿Cuál es la principal causa, que podría usted señalar, que los agresores no cumplan las medidas de protección?</p> <p>* LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN NO SON MUY DRÁSTICAS.</p> <p>* EL CONSENTIMIENTO DE LA AGREDIDA A SEGUIR EN CONVIVENCIA CON EL PRESUNTO AGRESOR. Pese a que hay medidas de protección de orden de alejamiento.</p>
05	<p>¿Considera usted que delegar a la dependencia Policial, del sector donde reside la víctima, la notificación de las medidas de protección al agresor constituye un procedimiento eficaz?</p> <p>* LA PNP EJECUTA LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EMITIDAS POR EL PODER JUDICIAL (JUEGOS DE FAMILIA Y/O MIXTOS).</p>
06	<p>¿Los efectivos Policiales encargados de la notificación de las medidas de protección, cumplen con informar diligentemente a su despacho sobre la labor encomendada?</p> <p>* LA PNP EJECUTA LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN LOS ENCARGADOS DE LA NOTIFICACIÓN ES EL JUEGO DE FAMILIA Y/O MIXTOS</p>
07	<p>¿Considera usted que la presencia, tanto del agresor como de la víctima, en la audiencia única en las que se dictan las medidas de protección debe tener el carácter de obligatoria?</p> <p>* SÍ, DE ESTA MANERA AMBAS PARTES TOMAN CONOCIMIENTO CUAL ES EL OBJETIVO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN.</p>

08	<p>¿Tiene usted conocimiento de agresores que utilizan como pretexto su inasistencia a la audiencia única, en las que se emiten las medidas de protección, para reincidir en nuevos actos de agresiones contra la mujer?</p> <p>* EL LUGAR, LA DISTANCIA DONDE RADICAN LOS AGRESORES.</p> <p>* LA FALTA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (CELULAR INTERNET).</p>
09	<p>¿Tomado en cuenta su criterio que opinión se merece el incumplimiento de las Medidas de Protección?</p> <p>* QUE TENIENDO CONOCIMIENTO EL AGRESOR DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE SU INCUMPLIMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA SE DEBERÍA SANCIONAR TAL Y CONFORME ESTA ESCRITO DE ACUERDO A LEY.</p>
10	<p>¿Considera usted que las medidas de protección deben ser más drásticas?</p> <p>* SÍ, YA QUE ASÍ SE PODRÁ PREVENIR DE INCURRIR EN NUEVOS HECHOS DE AGRESIONES EN CONTRA DE LA MUJER Y/O LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, LOGRANDO ERRADICAR DICHS HECHOS.</p>

Daniel
7/10/17

Guía de entrevista

Estimados: Estoy realizando una encuesta específicamente con fines académicos para una investigación de tesis de maestría, el objetivo es recopilar información acerca de la **Eficacia de las medidas de protección en la prevención de agresiones contra las mujeres**. Le agradezco de antemano cada minuto de su tiempo por responder las siguientes preguntas:

Nombres de la entrevistada: **NO REFIERE**

Edad de la víctima: **NO REFIERE**

Fecha: **8-12-23**

VÍCTIMA

01	<p>¿En cuantas ocasiones usted fue víctima de agresión por parte de su agresor?</p> <p>Una vez en el presente año.</p>
02	<p>¿En todas las oportunidades que fue víctima de Agresión denunció el hecho de ser negativa su respuesta ¿por qué no lo hizo?</p> <p>Sí denuncié en la Comisaría San Miguel, debido a que ya era reiteradas veces las agresiones físicas y psicológicas.</p>
03	<p>¿Continúa haciendo vida en común con su agresor por qué?</p> <p>Sí, porque la casa donde vivimos la compramos los dos y él no tiene a dónde ir y siempre me dice que la mitad es de él.</p>

04	<p>¿Sabe usted que son las medidas de protección?</p> <p>Si me explicaron cuando las dictaron y entiendo por medidas de protección que es una especie de garantías para mi vida.</p>
05	<p>¿Considera usted que las Medidas de Protección dictadas a su favor, si son eficaces de ser positiva su respuesta explique?</p> <p>No, porque cada vez que tiene cólera desfogaba conmigo y a veces lo boto, pero no hace caso.</p>
06	<p>¿Considera usted, que las medidas de Protección le brindan tranquilidad para desarrollarse libremente?</p> <p>En cierto aspecto sí, debido a que tiene temor que lo detengan si comunico a la policía.</p>
07	<p>¿Usted a pesar de tener Medidas de Protección cree que su pareja la pueda lesionar, matar, etc.?</p> <p>Sí, porque por el hecho de vivir juntos cualquier momento puede llegar a mayores.</p>

08	<p>¿Tiene conocimiento si algún efectivo Policial de su sector, se apersonó al domicilio de su agresor para notificar con las Medidas de Protección emitidas a su favor?</p> <p>No</p>
09	<p>¿En el día de la Audiencia Única, en su caso en concreto, se encontraba su agresor en dicho acto?</p> <p>Dictaron las medidas de protección y luego ya se notificaron, no se si se realizó mediante audiencia.</p>
10	<p>¿Considera usted que las Medidas de Protección cumplen su finalidad de prevenir agresiones leves, graves, homicidios, etc.?</p> <p>En cierto punto a disminuido los maltratos psicológicos, porque tiene miedo que lo detengan otra vez.</p>

Matriz de consistencia

Título: Eficacia de medidas de protección en la prevención de agresiones contra mujeres en una fiscalía provincial penal, San Miguel 2023					
Problemas	Objetivos	Categorías y sub categorías			
Problema general	Objetivo General	Categoría 1: AGRESIONES CONTRA LA MUJER			
¿Son eficaces las medidas de protección en la prevención de agresiones contra las mujeres en una fiscalía penal, San Miguel 2023?	Analizar la eficacia de las medidas de protección en los delitos de agresiones contra las mujeres en una fiscalía penal.	Sub categorías	Indicadores	Ítems	Instrumento
		Violencia	Violencia de enero		Fichas de trabajo bibliográfico
		Sufrimiento Físico o psicológico	Enfoques		Fichas de trabajo bibliográfico
Problemas específicos	Objetivos específicos	Categoría 2: LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN			
Las medidas de protección no son respetadas por los agresores.	Determinar si las medidas de protección, son respetadas por los agresores.	Sub categorías	Indicadores	Ítems	Instrumento
		Eficacia de las medidas de protección.	Inmediatez		Fichas de trabajo bibliográfico
			Valoración de riesgo		Fichas de trabajo bibliográfico
La inasistencia del agresor a la audiencia judicial en las que se dictan las medidas de protección, es facultativa, lo que provoca que su inasistencia a ésta es el pretexto idóneo para reincidir, dando paso a la impunidad jurídica.	Delimitar si unas de las causas de ineficacia de las medidas de protección, se debe a que el agresor no existe a la audiencia donde se dictan tales medidas de protección.	Necesidades de protección específica.			Fichas de trabajo bibliográfico
Diseño de investigación:	Escenario de estudio y participantes:		Técnicas e instrumentos:	Rigor científico:	Método de análisis e datos:
Enfoque: cualitativo.	Escenario de estudio: Cajamarca - San Miguel.		Técnicas: Análisis documental y entrevista.	Se respeta todos los aspectos científicos.	Síntesis bibliográfica.
Tipo: básica.	Participantes: Jueza del juzgado mixto, fiscal adjunto provincial, abogada UAIVT, sub oficial PNP y víctima.		Instrumentos: Guía de entrevistas y fichas bibliográficas.		
Diseño: fenomenológico.					